

**BASES DE CONVOCATORIA**

**PROGRAMA ESPECIAL**

**FORTALECIMIENTO EMPRENDIMIENTO FEMENINO FNDR.**

**REGIÓN DEL MAULE**

**2023-2024**

Tabla de contenido

[1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA. 3](#_Toc141692252)

[1.1 ¿Qué es? 3](#_Toc141692253)

[1.2 ¿Cómo acceder al Programa? 4](#_Toc141692254)

[1.3 ¿A quiénes está dirigido? 5](#_Toc141692255)

[1.4 ¿Quiénes no pueden participar? 5](#_Toc141692256)

[1.5 Focalización de la convocatoria. 6](#_Toc141692257)

[1.6 Requisitos de la convocatoria. 6](#_Toc141692258)

[2. ETAPA I: FORMACIÓN EMPRESARIAL PARA EMPRENDER. 6](#_Toc141692259)

[2.1 ¿Cómo se accede a la Etapa I? 7](#_Toc141692260)

[2.2 Plazos para inscripciones Etapa I. Acceso al Programa. 7](#_Toc141692261)

[2.3 Objetivos específicos de la etapa. 8](#_Toc141692262)

[3. ETAPA II: IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO. 8](#_Toc141692263)

[3.1 ¿Cómo se accede a la Etapa II? 8](#_Toc141692264)

[3.2 Objetivos específicos de la etapa. 9](#_Toc141692265)

[3.3 Requisitos de Admisibilidad. 9](#_Toc141692266)

[3.4 Requisitos de Evaluación Técnica. 11](#_Toc141692267)

[3.5 Requisitos de Formalización. 11](#_Toc141692268)

[3.6 ¿Qué financia? 13](#_Toc141692269)

[3.7 ¿Qué NO financia este instrumento? 15](#_Toc141692270)

[3.8 Pasos para postular tu Proyecto de Negocios y Acceder a la Etapa II 16](#_Toc141692271)

[3.9 Apoyo en el proceso de postulación de tu Idea de Negocio. 20](#_Toc141692272)

[4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN. 20](#_Toc141692273)

[4.1 Evaluación de Admisibilidad. 20](#_Toc141692274)

[4.2](#_Toc141692275) [Evaluación Técnica. 21](#_Toc141692276)

[4.3 Comité de Evaluación Regional (CER). 22](#_Toc141692277)

[5. FASE DE DESARROLLO. 25](#_Toc141692278)

[5.1 Formalización. 25](#_Toc141692279)

[5.2 Formulación del Plan de Trabajo. 27](#_Toc141692280)

[5.3 Implementación del Plan de Trabajo. 31](#_Toc141692281)

[6. TÉRMINO DEL PROYECTO. 33](#_Toc141692282)

[6.1 Término Anticipado del Proyecto. 34](#_Toc141692283)

[6.2 Incumplimiento del Contrato (verificado con posterioridad a la vigencia del contrato). 35](#_Toc141692284)

[7. OTROS. 36](#_Toc141692285)

[ANEXO N° 1:](#_Toc141692286) [MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS 39](#_Toc141692287)

[ANEXO N° 2:](#_Toc141692288) [ITEMS FINANCIABLES 43](#_Toc141692289)

[ANEXO N° 3:](#_Toc141692290) [DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PRÁCTICAS ANTISINDICALES 52](#_Toc141692291)

[ANEXO N° 4:](#_Toc141692292) [DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROBIDAD 53](#_Toc141692293)

[ANEXO N° 5:](#_Toc141692294) [DECLARACIÓN JURADA SIMPLE](#_Toc141692295) [DE RENDICIÓN DE GASTOS 54](#_Toc141692296)

[ANEXO N° 6:](#_Toc141692297) [CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA 56](#_Toc141692298)

[ANEXO N° 7:](#_Toc141692301) [CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN REGIONAL 62](#_Toc141692302)

[ANEXO N° 8:](#_Toc141692304) [GUIA DE PROYECTOS CON ENFOQUE SUSTENTABLE 66](#_Toc141692305)

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

1.1 ¿Qué es?

El Programa de Apoyo al Fortalecimiento al Emprendimiento Femenino 2023 de la Región del Maule, en adelante **Programa Fortalecimiento al Emprendimiento Femenino FNDR**, tiene por objetivo contribuir a superar las altas dificultades de las mujeres de la región del Maule para desarrollar nuevos negocios, debido a las barreras de entrada en materia de financiamiento y formación técnica para emprender.

Para lograr este objetivo, el Programa contempla como estrategia complementaria de trabajo la integración de dos estrategias de intervención:

1° La experiencia en el desarrollo de espacios para generación de redes y formación empresarial, orientadas a la generación de competencias, habilidades y actitudes favorables para el emprendimiento.

2° Dar acceso a financiamiento para emprender a través de la implementación de ideas de negocio o planes de negocio de empresarias de la Región del Maule.

**El PROGRAMA ESPECIAL DE FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO** **FNDR** se encuentra constituido por 2 etapas:

* Etapa I, Formación Empresarial para Emprender.
* Etapa II, Financiamiento para la Planes de Negocios.

**FLUJO GLOBAL DEL PROGRAMA**.

**1.2 ¿Cómo acceder al Programa?**

Las Mujeres interesadas en participar en este Programa, deberán residir en la Región del Maule y haber desarrollado el curso de **Escuelas de Fortalecimiento Empresarial Femenino** (**EFEF)** que anualmente ejecutan los **Centros de Negocio de Sercotec** en alianza con SERNAMEG, contando con el certificado de egreso de este curso, podrán inscribirse on-line en el sitio web de SERCOTEC, considerando inicialmente un período mínimo de tiempo de 14 días corridos, o hasta completar los 400 cupos disponibles.

Los requisitos que deben cumplir las egresadas del curso EFEF, interesadas en participar del Programa es inscribirse a través de la página [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl), completando en línea sus datos personales y la Ficha única de postulación, anexar/adjuntar certificado de egreso de EFEF. La Dirección Regional del Maule validará dicha Ficha única de Postulación y el domicilio en la Región del Maule.

**Etapa I. Formación Empresarial.**

Finalizado el proceso de inscripción inicial, a través de Ficha Única de Ingreso, para un máximo de 400 mujeres egresadas de las **Escuelas de Fortalecimiento Empresarial Femenino (EFEF)** de Centros de Negocios de SERCOTEC, se da inicio a la etapa de Formación Empresarial, donde en base a metodologías MIEMPREX, CEFE, aplicación de modelo CANVAS o similar las participantes trabajarán Ideas de Negocio, hasta llegar a generar un Plan de Negocios en un periodo de tiempo de 2 meses de acompañamiento técnico. Esta fase culmina con un concurso interno, donde los proyectos serán evaluados de forma técnica

Se considerará adicionalmente como requisito para postular a la Etapa II una asistencia igual o superior al 75% de los cursos dictados durante la Etapa I de Formación Empresarial. Las postulantes que cumplan con los requisitos de asistencia y haber terminado los cursos virtuales de Sercotec de “Diseño de Modelo de Negocios” y “Sustentabilidad”, quedaran habilitadas en página web de Sercotec [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl), para inscribirse y postular a la Etapa II del programa.

Posteriormente los planes de negocio serán presentados ante un Comité Regional CER[[1]](#footnote-1), para determinar el acceso a la etapa de implementación de planes, donde obtendrán financiamiento para concretar los planes de negocios seleccionados por dicho Jurado Regional.

**Etapa II, Implementación de Planes de Negocio.**

En base a la priorización establecida en el proceso de evaluación, se financiará un número total mínimo de 125 proyectos, que serán implementados en un plazo máximo de 4 meses, con dos meses de acompañamiento ex post, período en el cual recibirán asistencia técnica permanente para el desarrollo de sus nuevos negocios. Cada una de las iniciativas recibirá un subsidio mínimo de $ 2.200.000 y máximo de $4.000.000 y no se contempla aporte empresarial.

Sercotec financiará las actividades identificadas en el Plan de Trabajo por un valor de hasta $4.000.000.- **netos[[2]](#footnote-2).** El Plan de Trabajo debe contemplar:

1. **Acciones de Gestión Empresarial**, a las que debe destinar un monto mínimo de $200.000.- y un monto máximo de $500.000.- El monto mínimo tiene carácter obligatorio y pueden estar distribuidos en los siguientes ítems: I.- Asistencia técnica y asesoría en gestión. II.- Capacitación. III.- Acciones de marketing. IV.- Gastos de formalización
2. **Inversiones**, por un monto mínimo de $2.000.000 y máximo de $3.800.000.-

Los proyectos a ser financiados, deben implementarse íntegramente en la Región del Maule.

**1.3 ¿A quiénes está dirigido?**

A Mujeres emprendedoras egresadas de las EFEF hasta el día anterior al inicio de la convocatoria, con domicilio en la Región del Maule, con o sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos que adicionalmente cuenten con una Idea de Negocios a implementar en la Región del Maule y que estén dispuestas a participar y asistir a actividades de capacitación en formación empresarial.

**1.4 ¿Quiénes no pueden participar?**

1. Las emprendedoras que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que este contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
2. La cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
3. La gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación el personal de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
4. Las emprendedoras que tengan vigente o suscriban, ya sea como personas naturales o a través de personas jurídicas en que éstos tengan participación, contratos de prestación de servicios con Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
5. Las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389.
6. Aquellas empresas en que uno de los socios, en el caso de una persona jurídica, ejerza un cargo de público de elección popular, sea funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento. Igual restricción se aplicará a las empresas que estén constituidas como personas naturales por las referidas autoridades o funcionarios/as.
7. Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.
8. Mujeres que no hayan egresado exitosamente de las EFEF ejecutadas por los Centros de Negocios de Sercotec.
9. Mujeres que no residan en la Región del Maule.
10. Empresas cuyas ventas demostrables sean mayores o iguales 25000 UF anuales.

**1.5 Focalización de la convocatoria.**

La presente convocatoria está dirigida a Mujeres emprendedoras, mayores de 18 años, egresadas de las EFEF hasta el día anterior al inicio de esta convocatoria, con o sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos y que residan en la Región del Maule.

**1.6 Requisitos de la convocatoria.**

Las interesadas deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes bases de convocatoria, los que serán verificados en las distintas etapas, ya sea a través de la plataforma de postulación y/o por el Agente Operador designado por Sercotec para estos efectos. Se solicitará a la emprendedora, cuando corresponda, los documentos indicados en el **Anexo Nº1**, que permitirán acreditar su cumplimiento.

2. ETAPA I: FORMACIÓN EMPRESARIAL PARA EMPRENDER.

Esta fase comienza con la inscripción directa de las postulantes interesadas en participar del programa y que cumplan con los requisitos de admisibilidad. Se considera la participación de un número máximo de 400 emprendedoras egresadas de las EFEF ejecutadas por los Centros de Negocios de Sercotec, por lo que al completarse esta cifra se procederá al cierre de las inscripciones.

Esta etapa consiste en un proceso de aprendizaje colectivo formal, implementado a través de un Programa de Capacitación orientado hacia el desarrollo de la capacidad emprendedora y empresarial de las postulantes, así como la construcción de Proyectos de Negocio.

La etapa de Formación Empresarial contempla como mínimo y de carácter obligatorio, los siguientes elementos:

a) Levantar un diagnóstico y línea base, mediante test de caracterización del emprendimiento de SERCOTEC que permita caracterizar el grupo objetivo con el cual se va a trabajar, en relación a dos ámbitos centrales: ***la innovación y el emprendimiento***, identificando oportunidades para fortalecer potenciando la cultura de innovación y emprendimiento del grupo.

b) Propuesta de Valor, a través del trabajo en redes y a partir de las brechas identificadas, los participantes desarrollarán acciones de capacitación y formación tendientes a superar dichas brechas.

2.1 ¿Cómo se accede a la Etapa I?

Los requisitos que deben cumplir las interesadas en participar del Programa de Fortalecimiento al Emprendimiento Femenino, son los siguientes:

1. Haber egresado exitosamente de las **EFEF** (Se deberá adjuntar Certificado de Egreso, emitido por Centros de Negocios de Sercotec).
2. Inscribirse a través de la página [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl), completando en línea sus datos personales.
3. Completar la Ficha Única de Postulación, disponible en la página de [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl). Es importante señalar que el lugar de residencia declarado en la Ficha Única de Postulación[[3]](#footnote-3), será verificado por Sercotec.

## 2.2 Plazos para inscripciones Etapa I. Acceso al Programa.

El plazo de inscripciones es desde las **15:00** horas[[4]](#footnote-4)del día **7 de septiembre de 2023** hasta las **15:00** horas del día **21 de septiembre de 2023**. Este plazo permite asegurar alcanzar la cobertura esperada máxima de 400 beneficiarias.

En la eventualidad que la cobertura esperada sea alcanzada antes de la finalización de plazo mencionado, se procederá a cerrar la postulación una vez completada la correcta inscripción de las primeras **400 participantes**.

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por Sercotec y serán oportunamente informados a través de la página web [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl).

## 2.3 Objetivos específicos de la etapa.

* Identificar capacidades y dificultades, que influyen en las prácticas innovadoras y emprendedoras en un grupo objetivo y su entorno.
* Desarrollar intervenciones que permitan mejorar habilidades, actitudes y competencias en emprendimiento e innovación, adaptadas al grupo objetivo y su entorno.
* Asegurar mecanismos a partir de los cuales las beneficiarias atendidas refuercen y consoliden las competencias, habilidades y actitudes promovidas, una vez terminada la intervención del programa.
* Difundir metodologías cuyos resultados han sido exitosos en generar cultura de emprendimiento e innovación, para la generación de perfiles de proyectos empresariales.
* Reducir brechas de conocimiento en las Emprendedoras participantes en materia de Desarrollo de Negocios.
* Entregar los elementos técnicos y prácticos para la elaboración de un Plan de Trabajo o Proyecto de Negocios.
* Desarrollar curso virtual de Sercotec: “Diseño de Modelos de Negocios”, disponible en <https://capacitacion.sercotec.cl>, será condición obligatoria tener aprobado este curso, previo a la fecha de la firma del contrato en la etapa II.
* Estar inscrita en el curso virtual de Sercotec: “Sustentabilidad”, disponible en <https://capacitacion.sercotec.cl>, a la fecha de firma de contrato. Este curso debe aprobarse, como máximo, durante la Etapa II destinada a la implementación del Plan de Trabajo.

3. ETAPA II: IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO.

Esta fase comprende la implementación de los planes de negocios desarrollados durante la Etapa I del Programa, donde la postulante seleccionada tendrá acceso a realizar inversiones en Activos, Habilitación de infraestructura y Acciones de Gestión Empresarial entre otras, en paralelo se realizara un acompañamiento constante e individualizado de Asistencia Técnica, para cada uno de ellos.

3.1 ¿Cómo se accede a la Etapa II?

Las participantes en esta fase del Programa deberán cumplir con las siguientes condiciones para acceder a la, “Implementación de Planes de Negocio”.

1. **Participación en a lo menos el 75% de las actividades** presenciales y/o virtuales de trabajo considerados en la Etapa I Formación Empresarial.
2. Cumplir con los requisitos señalados en el punto 3.3 Requisitos de Admisibilidad y los señalados en el punto 3.5 Requisitos de Formalización.
3. Estar inscrita y registrada como usuaria a través de la página www.sercotec.cl, completando en línea sus datos personales.
4. De tener iniciación de actividades, sus ventas demostrables deben ser inferiores o iguales a 25.000 UF anuales.

En base a la priorización establecida en el proceso de evaluación, se financiará un número total mínimo de 125 iniciativas.

**Plazos para postulaciones Etapa II.**

El plazo de postulación es desde las **12:00 horas del día 13 de noviembre de 2023** hasta las **15:00 horas del día 22 de noviembre de 2023.**

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por Sercotec y serán oportunamente informados a través de la página web: [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl)

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, Sercotec aceptará como máximo una postulación por persona natural por cada convocatoria.  **Una misma persona no podrá, bajo ninguna circunstancia, resultar beneficiada más de una vez entre todos los instrumentos de Sercotec: CRECE, Capital Semilla, Capital Abeja o Capital Adulto Mejor Emprende, etc. del presente año.** |

3.2 Objetivos específicos de la etapa.

* Apoyar técnicamente la implementación de al menos 125 Proyectos de Negocios financiados por un período de 4 a 6 meses.
* Evaluación de resultados una vez implementadas las iniciativas financiadas.

3.3 Requisitos de Admisibilidad.

**3.3.1 Validación automática.**

a. Ser persona natural, de nacionalidad chilena o extranjera, mayor de edad a la fecha de inicio de la convocatoria.

b. El Proyecto de Negocio debe considerar un monto de hasta $4.000.000.- (neto) de subsidio Sercotec, y no menos de $2.000.000 en el ítem de Inversión, (no considera aporte empresarial). Además, el proyecto de Negocio en el Plan de Trabajo deberá considerar Acciones de Gestión Empresarial por un monto mínimo de $200.000.- hasta un máximo de $500.000.- en al menos uno de los siguientes ítems de financiamiento: a) Asistencia técnica y asesoría en gestión; b) Capacitación; y c) Acciones de marketing. En caso de existir algún error en los montos postulados, éstos deberán ajustarse durante la evaluación del CER.

c. No tener deudas laborales y/o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la postulante, a la fecha de envío y cierre de postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.

d. No tener deudas tributarias liquidadas morosas, asociadas al Rut de la postulante, a la fecha de envío y cierre de postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.

e. No tener condenas por prácticas antisindicales o por infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de la postulación de la presente convocatoria. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.

f. No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador a la fecha de inicio de la convocatoria.

g. No haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto Sercotec, con el Agente Operador Sercotec (término anticipado de contrato o incumplimiento de contrato, por hecho o acto imputable a la beneficiaria), dentro de los dos años anteriores a la fecha de inicio de la convocatoria.

h. No haber sido beneficiaria de alguna convocatoria **Crece-Emprende** dentro del territorio Nacional, financiada con fondos regulares de Sercotec y/o extrapresupuestarios, durante los **años 2022 y/o 2023**, para la empresa beneficiaria y a su representante legal (postulante seleccionada de convocatoria Crece-Emprende anterior).

1. Domicilio en la Región del Maule y en donde implementara su proyecto. No se evaluarán proyectos a ser implementados en una región diferente a la cual postula.

**3.3.2 Validación Manual.**

1. No tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de

Alimentos en calidad de deudor de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.

1. Haber egresado de la etapa de I, Formación empresarial del Programa de Fortalecimiento Emprendimiento Femenino.
2. Se verificará la asistencia a las actividades presenciales y/o virtuales de trabajo formativas consideradas en la Etapa I, a los postulantes a la Etapa II. Participación en a lo menos el 75% de las actividades
3. En el caso de ser empresas, deben tener ventas netas demostrables anuales menores o iguales a las 25.000 UF.

**Para el cálculo del nivel de ventas netas, se considerará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la presente convocatoria, y los códigos 538, 020 y 142 de los respectivos Formularios 29. Por su parte, se utilizará el siguiente período:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Mes de Inicio de Convocatoria** | **Período de cálculo de ventas** |
| Septiembre 2023 | Septiembre 2022 – Agosto 2023 |

3.4 Requisitos de Evaluación Técnica.

Las postulantes que resulten admisibles y sean preseleccionadas por la Dirección Regional de Sercotec, en base a presupuesto disponible y deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. En caso de que existan 2 (dos) o más convocatorias simultáneas de CRECE, *(en sus diferentes modalidades)* Capital Semilla, Capital Abeja o Capital Adulto Mejor Emprende en la Región, sólo se procederá a realizar una evaluación técnica por Rut. Por lo tanto, de resultar preseleccionado/a en ambas, la emprendedora o empresaria deberá decidir en qué convocatoria continuará su evaluación.

De no existir convocatorias simultáneas CRECE, Capital Semilla, Capital Abeja o Capital Adulto Mejor, sólo se evaluará el primer formulario enviado por Rut. Se entiende por convocatorias simultáneas aquellas que inician su periodo de postulación en fechas coincidentes.

1. El proyecto de Negocio debe ser coherente con la focalización de la presente convocatoria.

El detalle de los criterios y ponderaciones de la Evaluación Técnica, se encuentran establecidos en el Anexo N° 6.

3.5 Requisitos de Formalización.

Las postulantes que resulten seleccionadas deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. No tener deudas laborales y/o previsionales ni multas impagas, que se encuentren

asociadas al Rut de la postulante seleccionada, al momento de formalizar.

b. No tener deudas tributarias liquidadas morosas, que se encuentren asociadas al Rut de la postulante seleccionada, al momento de formalizar.

c. No haber sido condenada por prácticas antisindicales y/o por una infracción a los derechos fundamentales del trabajador, asociado al Rut de la postulante seleccionada, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato.

d. La postulante seleccionada debe tener domicilio en el territorio focalizado de la convocatoria a la que postula y donde implementará su proyecto. No se financiarán proyectos a ser implementados fuera de la Región del Maule.

e. En caso que el Proyecto de Negocio considere financiamiento para habilitación de infraestructura, ya sea un inmueble o un vehículo, y ésta haya sido aprobado con dicha característica por el Comité de Evaluación Regional (CER), la postulante seleccionada deberá acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria; propietaria del inmueble en régimen de sociedad conyugal o unión civil o acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio o quien tenga la facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso a la emprendedora.

f. Haber ejecutado el curso virtual de Sercotec: “Diseño de Modelos de Negocios”, disponible en <https://capacitacion.sercotec.cl>, será condición obligatoria tener aprobado este curso, previo a la fecha de firma de contrato. Este curso debe aprobarse, como máximo, durante la Etapa I de Formación Empresarial.

g. Estar inscrita en el curso virtual de Sercotec: “Sustentabilidad”, disponible en <https://capacitacion.sercotec.cl>, a la fecha de firma del contrato. Este curso debe aprobarse, como máximo, durante la etapa II destinada a la implementación del Plan de Trabajo.

h. La postulante seleccionada no debe ejercer un cargo de público de elección popular, ser funcionaria pública que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones y/o ejercer un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de las postulantes o selección de las beneficiarias del presente instrumento, a la fecha de firma del contrato.

i. La postulante seleccionada no debe tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudora de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389, a la fecha de firma del contrato.

j. En caso que la Dirección Regional utilice la opción de suscripción digital del contrato, la postulante seleccionada deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o Clave Única. Para obtener la clave única, se tiene a disposición el sitio <https://claveunica.gob.cl/> del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia.

k. La postulante seleccionada no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o con el Agente a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente a cargo de la convocatoria, o de quienes participen en la asignación de recursos, incluido el personal de la Dirección Regional Sercotec que intervenga en la convocatoria.

l. Previo a la firma de contrato, la postulante seleccionada deberá contar con inicio de actividades ante el SII en primera categoría, para ejercer actividad comercial. Este inicio de actividades, puede ser realizado con el Rut de la seleccionada o con una nueva persona jurídica donde la postulante seleccionada debe ser la representante legal y contar con al menos el 51% del capital social. Finalmente, el inicio de actividades debe contar con al menos 1 (una) actividad económica coherente con el rubro del Proyecto de Negocio postulado y aprobado. Esta condición rige también para las postulantes que ya cuenten con inicio de actividades.

m. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, los antecedentes en donde conste la personería de la representante legal y el certificado de vigencia.

n. Los gastos ejecutados para las Inversiones y Acciones de Gestión Empresarial no pueden corresponder a la remuneración de la seleccionada, ni de socios/a, ni representantes, ni de sus respectivos cónyuges/conviviente civil, hijos y parientes por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive.

Es responsabilidad de la emprendedora beneficiaria, el estar en conocimiento respecto a posibles cambios en su condición para el acceso a otros beneficios o subsidios sociales entregados por el Estado. **Para mayor información puede visitar el sitio del Instituto de Previsión Social (IPS): <https://www.ips.gob.cl/servlet/internet/inicio> y/o comunicarse con la red de atención “Chile Atiende” disponible en su región y/o comuna: <https://www.chileatiende.gob.cl/ayuda/sucursales>.**

3.6 ¿Qué financia?

Sólo las postulantes cuyas ideas de negocio hayan sido seleccionadas por el Comité de Evaluación Regional, accederán a la Etapa II del programa, e implementarán el Plan de Trabajo desarrollado previamente, para lo cual Sercotec entregará subsidio de hasta $4.000.000.-, de los cuales un mínimo de $200.000.- deberán destinarse a las Acciones de Gestión Empresarial (ítem Acciones de marketing, sub ítem Promoción, publicidad y difusión).

**EL SUBSIDIO NO CONSIDERA EL FINANCIAMIENTO DE IVA U OTRO TIPO DE IMPUESTOS, SIENDO ÉSTOS CARGO DE CADA BENEFICIARIA.**

Los Planes de Trabajo deberán contener, uno o más de los ítems de financiamiento agrupados en Acciones de Gestión Empresarial, siendo obligatorio el correspondiente a Acciones de Marketing, y uno o más, para el caso de los ítems de financiamiento agrupados en Inversiones.

**Los ítems de financiamiento a considerar en el Plan de Trabajo son los siguientes:**

| **CATEGORÍA** | **ÍTEM** | **DEFINICIÓN** | **RESTRICCIÓN** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Acciones de Gestión Empresarial** | I.- Asistencia técnica y asesoría en gestión | Comprende el gasto para contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los beneficiarios/as. | El Total de Subsidio de Sercotec en Acciones de Gestión Empresarial debe tener un mínimo obligatorio de $200.000.- en Acciones de Marketing (Promoción, Publicidad y Difusión) y un máximo opcional de $500.000.- |
| II.- Capacitación | Comprende el gasto en consultoría(s) dirigidas a los beneficiarios para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos requeridos para el desarrollo del nuevo negocio. |
| III.- Acciones de marketing | **Ferias, exposiciones, eventos:** comprende el gasto por concepto de participación, de organización y desarrollo de ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios.  **Promoción, publicidad y difusión:** comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo, incluidas a además servicios asociados a Marketing Digital.  **Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías:** Comprende el gasto por concepto de organización y desarrollo de viajes y visitas para trasferencias comerciales o tecnológicas de beneficiarios/as de un proyecto. |
| IV.- Gastos de formalización | Comprende el gasto por concepto de formalización de empresarias, asociación o grupos de empresarios, tales como constitución legal de la persona jurídica, transformación de la persona jurídica, entre otros. |
| **Inversiones** | I.- Activos | **Activos fijos:** corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido.  **Activos intangibles:** corresponde a la adquisición de bienes intangibles, como software, registro de marca, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto. | Sin restricción |
| II.- Habilitación de infraestructura | **Habilitación de Infraestructura**: Comprende el gasto necesario para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto para el funcionamiento del mismo. | 100%, si es propietario/a, usufructuario/a o comodatario/a;  Máximo 30%%, si acredita otras condiciones.  % sobre el Total del Proyecto de **Inversión** |
| III.- Capital de trabajo | **Nuevas contrataciones:** gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos trabajadores asociados al proyecto, contratados con posterioridad al inicio formal del proyecto.  **Nuevos arriendos**: Comprende los gastos en arrendamiento de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), maquinarias y/o vehículos necesarios para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con el Agente Operador Sercotec.  **Materias primas y materiales:** comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que son indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final.  **Mercadería:** Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ejemplo, se compran y se venden pantalones. | Este ítem tiene una restricción del 40% sobre el total de inversiones  (Subsidio Sercotec)  % sobre el total del Proyecto, **total de Inversión.** |

Observación: El detalle de cada ítem y sub ítem se presentan desagregados en el **Anexo N° 2**.

3.7 ¿Qué NO financia este instrumento?

Con recursos del subsidio de Sercotec, los beneficiarios/as del instrumento **NO PUEDEN** financiar:

a) Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables, por parte del beneficiaria y/o del Agente Operador Sercotec, o que genera un crédito a favor del contribuyente, tales como el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto territorial, impuesto a la renta u otro. El pago de los impuestos de todo el proyecto los debe realizar la beneficiaria. No obstante, cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de estos impuestos como crédito fiscal, no será requerido como parte su rendición. Para esto, en la primera rendición deberá(n) presentar la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos”, disponible en la página web del SII, en la cual acredite dicha situación, y en las rendiciones posteriores el Formulario 29 del mes respectivo, en que se efectuó la imputación de este impuesto, a fin de acreditar que la situación tributaria del contribuyente se mantiene.

En caso que existiesen contribuyentes que por su condición tributaria sean susceptibles de recuperar estos impuestos y opten por acogerse a la excepción del párrafo anterior, deben además acreditar mediante la presentación de copia del Libro de Compraventa y una copia del Formulario 29 donde declare estos documentos tributarios como “sin derecho a crédito” (Línea 24 Códigos 564 y 521). Es Decir que como el instrumento no exige aporte empresarial, los impuestos no recuperables podrán ser cargados al subsidio Sercotec solamente en casos excepcionales que serán evaluados en su mérito por el/la ejecutiva de Sercotec en su debido momento.

b) La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).

c) Las transacciones de las beneficiarias consigo mismas, ni de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as, ni auto contrataciones. En el caso de personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as.

d) Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.

e) Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.

f) Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.

g) Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente).

h) Adicionalmente, los reglamentos y los documentos de operación del instrumento podrán establecer restricciones adicionales de financiamiento sobre el subsidio de Sercotec y/o el aporte empresarial.

3.8 Pasos para postular tu Proyecto de Negocios y Acceder a la Etapa II

**Implementación de Planes de Negocio.**

Una vez finalizada la participación en la Etapa I de este Programa, es decir la fase de Formación Empresarial, para hacer efectiva la postulación la emprendedora deberá realizar las siguientes acciones:

**Registro de usuaria Sercotec**

La emprendedora que postulante a la Etapa II, debe actualizar sus antecedentes de registro en [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl). La emprendedora realiza la postulación con la información ingresada en este registro y es utilizada por Sercotec durante todo el proceso.

La emprendedora postula mediante el llenado del **Formulario de Postulación[[5]](#footnote-10)** que estará disponible en el sitio web de Sercotec, incluye responder un test de preselección de Caracterización del Emprendimiento, un formulario de modelo de negocios, realizar y adjuntar un video de presentación y llenar una estructura de costos.

**Test de preselección de Caracterización del Emprendimiento**

Finalizada de manera exitosa las actividades desarrolladas en la Etapa I del Programa, las participantes deberán contestar el **Test de Caracterización del Emprendimiento**, que consiste en una herramienta cuyo objeto es determinar, preliminarmente, la presencia de factores de éxito para la ejecución de un proyecto empresarial. Con él se evalúan los siguientes ámbitos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **ÁMBITO** | **PONDERACIÓN** |
| 1 | Capacidad del/a emprendedor/a o equipo emprendedor | 52% |
| 2 | Nivel de desarrollo del emprendimiento | 27% |
| 3 | Potencial del negocio | 21% |
| **TOTAL** | | **100%** |

**Formulario Idea de Negocio**

Completar el formulario de Idea para Implementar un Negocio *(este será una síntesis del Plan de Negocio elaborado en la Etapa II del Programa),* el cual es un instrumento elaborado por Sercotec, cuyo objeto es describir la idea de negocio que desea llevar a cabo el emprendedor/a interesado/a. Este instrumento se compone de los siguientes ámbitos:

|  |  |
| --- | --- |
| **N°** | **ÁMBITO** |
| 1 | Clientes |
| 2 | Oferta de Valor (Características que destaquen y diferencien *mi idea* por sobre las demás) |
| 3 | Canales de distribución/atención |
| 4 | Relación con los clientes |
| 5 | Ingresos |
| 6 | Recursos clave |
| 7 | Actividades clave |
| 8 | Costos |
| 9 | Alianzas clave |
| 10 | Sustentabilidad |

Observación: El detalle de cada ámbito y sus ponderaciones, se encuentran establecidos en el Anexo N°6.

Para mayor información respecto a cómo abordar el criterio de sustentabilidad en un proyecto de negocio, favor ver Guía de Proyectos Sustentables en Anexo N°8.

**Video de Presentación-Pitch**

La postulante deberá grabar un video de presentación de su idea de negocio a concursar, el cual debe tener como máximo 90 segundos de duración[[6]](#footnote-11).

El concepto de *Elevator Pitch* fue creado en 1980 por Philip B. Crosby para comunicar a las personas objetivo o *stakeholder*, una idea de negocios. Como su nombre indica, está diseñada para presentar una idea de negocio en un ascensor, donde nos encontramos con un potencial cliente o inversionista. Su objetivo es generar un “gancho” o reunión para recibir asesoría, financiamiento, asociación, etc. Por ello, es importante que la presentación sea atractiva, clara e innovadora, ya que, al ser en un ascensor, el tiempo para conversar no sobrepasa los 90 segundos.

El video podrá ser grabado con cualquier tipo de dispositivo y para efectos de esta convocatoria y su correspondiente evaluación, deberá contar con la siguiente información:

1. Presentación de la emprendedora postulante.
2. Descripción de la problemática a resolver y potenciales clientes.
3. Descripción de la solución, oferta de valor y elementos que la diferencian.
4. Evaluación Global del Video Pitch.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**    **La información solicitada para el video, deberá ser expuesta por la participante que postula la idea de negocio, y que participó y aprobó las actividades contenidas en la etapa de Formación Empresarial. De no cumplirse con lo antes dicho, se evaluará con la nota más baja en cada uno de los criterios establecidos (ver más detalle en Anexo N° 6).**  Cada emprendedora postulante será responsable de que el video no infrinja la política de YouTube sobre propiedad intelectual, spam, prácticas engañosas y trampas.  Para efectos de carga del video, la plataforma no permitirá la subida de videos con una duración mayor a 90 segundos.  La imagen y el audio deben ser claros y nítidos, y no debe incluir música de fondo.  El video deberá ser hablado en idioma español. Para el caso de personas con discapacidad fonológica, podrán apoyarse con subtítulos u otro elemento visual que permita evaluar la idea de negocio.  Previo a la realización del video de presentación, de la emprendedora deberá considerar los siguientes elementos, para que el discurso resultante sea fluido y coherente:   * *Parte presentándote, mencionando tu nombre y el emprendimiento que representas, y describiendo a qué se dedica.* * *Describe cuál es la problemática a resolver y quiénes son los potenciales clientes. Apóyate con información estadística.* * *Explica cuál es la solución a la problemática que planteas con la idea de negocio y los clientes a los que está dirigido, mencionando elementos diferenciadores de tu oferta con respecto a la de la competencia.* * *Muestra tu producto/servicio apoyándote con material didáctico para provocar el “enganche”.* * *No olvides que para presentar tu video pitch debes escribir un guion y ensayar cuantas veces puedas. ¡No improvises!* * *Preocúpate de que tu lenguaje corporal transmita una actitud positiva.* * *Asegúrate que haya suficiente luz, buena acústica y no incorpores música de fondo.*   Por otra parte, se hace referencia el siguiente formato para orientar la estructura del discurso a presentar:  **Mi nombre es** *(nombre de quien expone)*  **Y represento a la empresa/idea de negocio** *(nombre),* soy la *(cargo, si existiese)*  **La problemática actual es** *(descripción del problema que resuelve, apoyándose en datos y/o estadísticas)* **y se enfoca en el siguiente segmento** (*describir principales clientes).*  **Mi empresa/emprendimiento soluciona el/los siguiente/s problema/s** *(describir la solución a los problemas identificados y las características que la diferencian respecto a la de la competencia).* |

**Estructura de Costos (Presupuesto)**

Completar un esquema general del presupuesto para la ejecución de la idea de negocio que se quiere implementar, en base a los siguientes ítems:

1. Acciones de Gestión Empresarial.
2. Inversiones.

Una vez realizado los puntos mencionados, se podrá enviar el Formulario de Postulación a través de la plataforma, siempre y cuando la emprendedora cumpla con los requisitos de admisibilidad establecidos.

Sólo aquellas postulantes, que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad (se validará de forma automática a través de la plataforma y por el Agente Operador de Sercotec) establecidos en las presentes Bases de Convocatoria, podrán enviar su Formulario de Postulación. Una vez enviado su Formulario de Postulación, el sistema remitirá un correo electrónico a la casilla de la postulante registrado en [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl), indicando la recepción exitosa de la postulación.

**UNA VEZ ENVIADO EL FORMULARIO, NO PODRÁ SER MODIFICADO O REENVIADO**.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  **Si la persona natural postulante resulta seleccionada, debe iniciar actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), o ampliar giro comercial en los casos que corresponda, ya que el objeto de este instrumento es la creación de negocios.** Además, el seleccionado podrá constituirse como persona jurídica con un giro comercial en primera categoría coherente con el rubro del Plan de Trabajo con al menos el 51% del capital social, antes de la firma del contrato con Agente Operador Sercotec. Dicha persona natural debe ser la representante de la nueva persona jurídica que se constituya. De esta manera, podrá suscribir el contrato y rendir los recursos asignados a nombre de la persona jurídica con giro comercial constituida.  En este caso, los gastos en que se incurra para la formalización se podrán rendir con los documentos emitidos con fecha anterior a la firma del contrato y posterior a la fecha de postulación al concurso. Los documentos mencionados podrán, además, estar emitidos a nombre de la persona natural que fue seleccionada o de la persona jurídica creada. Considerar que este gasto deberá estar considerado dentro del monto de Acciones de Gestión Empresarial en el formulario de postulación.  En caso de producirse una falla técnica en la plataforma informática, que impida la postulación, que acepte postulaciones improcedentes o provoque la pérdida de la información ingresada por los postulantes, ya sea durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecten el principio de igualdad de los postulantes, ni signifiquen modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización. |

3.9 Apoyo en el proceso de postulación de tu Idea de Negocio.

Sercotec pondrá a disposición de las postulantes la información y orientación sobre esta convocatoria través de los Puntos MIPE regionales, las direcciones regionales, oficinas provinciales y contacto OIRS sitio web: <https://www.sercotec.cl/>contacto.

La atención de los Puntos MIPE se prestará a través de los siguientes canales:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Punto MIPE Talca** | **Teléfonos** | 56 9 32006094 / 56 9 78068539 |
| **Dirección** | 5 Oriente #1492, piso 6, oficina #604, Edificio España, Talca. |
| **Punto MIPE Curicó** | **Teléfonos** | 2 3242 5261 / 56 9 32006100 |
| **Dirección** | Prat #330, oficina #302, Curicó. |
| **Punto MIPE Linares** | **Teléfonos** | 2 3242 5262 / 56 9 32006104 |
| **Dirección** | Manuel Rodríguez #580, Edificio Gobernación, piso 2, Linares. |

**El horario de atención de los Puntos MIPE son:**

Talca

* De lunes a jueves desde las 09:00 - 13:00 hrs. y de 14:00 – 18:00 hrs.
* Viernes de 09:00 - 13:00 hrs. y de 14:00 – 16:00 hrs.

Curicó y Linares

* De lunes a viernes de las 09:00 - 13:00 hrs.

Además, podrán obtener orientación a través del agente operador de Sercotec, encargado de la presente convocatoria, Alta Gestión E.I.R.L., teléfono: +56 982228794 y 71 2219435, correo electrónico: [mujerfortalece@gmail.com](mailto:mujerfortalece@gmail.com)

**4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.**

4.1 Evaluación de Admisibilidad.

**Admisibilidad Automática:**

Iniciada la postulación, la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en **3.3.1 Validación Automática** de las Bases de la Convocatoria, será realizada automáticamente a través de la plataforma de postulación, lo que determinará quienes podrán enviar el formulario de postulación. El resto de los criterios se evaluarán en las siguientes etapas. El no cumplimiento de alguno de ellos según verificación respectiva, dará lugar a la eliminación del postulante del proceso, en cuyo caso Sercotec le comunicará dicha situación vía correo electrónico.

Los requisitos de la validación automática, junto a sus correspondientes medios de verificación, se identifican y describen en el **Anexo N° 1.**

Finalizado el plazo para la postulación, se abrirá un período de **5 (cinco) días hábiles**, en el cual los postulantes podrán apelar, en caso de no haber podido enviar el formulario de postulación, debido al no cumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad establecidos. Para lo anterior, deberá presentar al Agente Operador correspondiente, los antecedentes necesarios que acrediten dicho cumplimiento, los cuales serán revisados y, en los casos que corresponda, se procederá a cambiar su estado a admisible. Una vez modificado el estado, se le enviará al postulante un link, a través del cual podrá tener acceso a su formulario de postulación y proceder a su envío. Dicho envío no podrá ser posterior a **3 (tres) días hábiles** contados desde la fecha de envío del link.

**Admisibilidad manual**

El Agente Operador procederá a revisar el cumplimiento de requisitos de admisibilidad dispuestos en las presentes Bases de Convocatoria, a todos aquellos postulantes que hayan enviado su postulación.

|  |
| --- |
|  |



4.2

Evaluación Técnica.

Una vez cerrado el plazo para las postulaciones, el AOS, procederá a realizar la evaluación técnica, que considera tres ámbitos: la verificación de los requisitos establecidos para esta etapa en las Bases, el Formulario de Idea de Negocio y el Video de Presentación enviados.

Las ponderaciones a considerar son las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA** | **PONDERACIÓN** |
| ii) Formulario de Idea de Negocio | 60% |
| iii) Video de presentación (pitch) | 40% |
| **TOTAL** | **100%** |

Observación: El detalle de criterios y ponderaciones se encuentran establecidos en el **Anexo N° 6.**

El resultado de cada etapa de evaluación considerará una nota de hasta dos decimales. Por lo tanto, en caso de que una nota contenga más de dos decimales, se aproximará a la centésima superior si el tercer decimal es igual o superior a 5 y se mantendrá la centésima si el tercer decimal es inferior a 5. Por ejemplo; en el caso de obtener una nota igual a 5,546 la nota será aproximada a 5,55; y en caso de ser nota 6,154 la nota será aproximada a 6,15.

Como resultado de esta etapa, el Agente Operador deberá entregar a Sercotec un informe con el resultado de cada uno de los ámbitos evaluados, el correspondiente ranking de notas, y realizar una recomendación justificada, señalando si la idea de negocio cuenta o no con factibilidad técnica para ser implementada, y otros antecedentes que pudieran ser relevantes para la evaluación del Comité de Evaluación Regional.

4.3 Comité de Evaluación Regional (CER).

El Comité de Evaluación Regional (CER) es una instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales de Sercotec, para realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos para su aprobación y asignación de recursos. Este Comité de Evaluación Regional (CER) se establecerá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso

El **Comité de Evaluación Regional**, definirá y requerirá que las postulantes sean convocados por Sercotec para realizar una presentación de su Idea de Negocio, considerando un tiempo máximo de 5 minutos[[7]](#footnote-12). La forma y lugar en que se realizaría esta actividad será oportunamente comunicada por el Agente Operador de Sercotec, a través de un correo electrónico enviado a la dirección establecida en el registro de usuaria correspondiente ([www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl)). La realización de dicha presentación podrá ser presencial, remota, a través de videoconferencia, Skype u otra modalidad similar que permita concretar su desarrollo.

El CER contará de manera excepcional, para esta convocatoria FEF FNDR, financiada con ley de presupuesto del Gobierno Regional del Maule, con la participación en el Comité de la Gobernadora Regional, o el/la funcionaria/o designado/a **por dicho Servicio para tal efecto**, como participante adicional de la sesión del CER; **el cual apoyará al proceso de evaluación de los proyectos de negocio y tendrá derecho a voz y a voto. Esta participación deberá quedar establecida en el acta CER que corresponda.**  En el caso que la participación del representante del Gobierno Regional en el comité se viese imposibilitado de asistir por motivos de fuerza mayor, el jurado CER se desarrollará con los parámetros habituales establecidos por Sercotec.

Si la emprendedora postulante no se presente a la actividad, en el lugar y/o forma definido por la Dirección Regional, se entenderá que renuncia al proceso de selección del instrumento y no podrá continuar en el marco de la correspondiente convocatoria.

La evaluación del Comité de Evaluación Regional se realizará en base a los siguientes criterios:

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS EVALUACIÓN DE COMITÉ EVALUACIÓN REGIONAL (CER)** | **PONDERACIÓN** |
| 1.-Potencial de la Idea de Negocio, considerando principalmente las fortalezas y debilidades del modelo de negocio descrito en el Formulario de Postulación, la pertinencia de las Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones, y las recomendaciones por parte del Agente Operador Sercotec. | 25% |
| 2.-Fundamentacion de Oportunidad de Negocios, en consideración al nivel de conocimiento y apropiación del proyecto por parte del postulante | 20% |
| 3.- Coherencia de la Idea de Negocio, en relación al objetivo general de la idea de negocio y las actividades estimadas para su desarrollo. | 20% |
| 4.-Equidad Territorial, se privilegia con mayor puntación a iniciativas provenientes de comunas de menor densidad demográfica de la Región. | 10% |
| 5.-Existencia de un Emprendimiento Previo “Experiencia como Emprendedora”. | 20% |
| 6.- Empresa cuenta con el sello “40 horas” entregado por el Ministerio del Trabajo[[8]](#footnote-14) | 5% |
| **TOTAL** | **100%** |

Obs: El detalle de los criterios y ponderaciones se encuentran establecidos en el anexo n° 7.

**Son atribuciones del Comité de Evaluación Regional (CER):**

1. Dar fe de la transparencia y legitimidad del proceso de evaluación previo.
2. Evaluar la totalidad de las **Ideas de Negocio** que han llegado a la instancia del CER.
3. Sancionar lista de emprendedoras beneficiarias y lista de espera.
4. Asignar recursos a las ideas de negocio de emprendedoras beneficiarias, que deben materializarse en la estructura financiera del respectivo Plan de Trabajo al momento de su formulación.
5. Ajustar los montos de subsidio Sercotec y de aporte empresarial cuando la disponibilidad presupuestaria no permita la entrega del subsidio solicitado por el último postulante en el listado de seleccionados. En dicho caso, aplicará el procedimiento de Orden de Prelación[[9]](#footnote-15). Es rol del CER resguardar que estos ajustes, en ningún momento, contravengan las bases de convocatoria, y que cuenten con la aprobación del/la postulante.
6. Realizar ajustes presupuestarios a las Ideas de Negocio que lo requieran (al momento de la selección de las emprendedoras beneficiarias).
7. Rechazar proyectos en caso que se detecte algún incumplimiento a los requisitos descritos en las presentes bases.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  En caso que el Proyecto de Negocio considere financiamiento para habilitación de infraestructura, ya sea un inmueble o un vehículo, se deberá acreditar ante el CER alguna de las siguientes condiciones de la postulante respecto al espacio físico o estructura previamente existente a intervenir: ser propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria[[10]](#footnote-16); propietaria del inmueble en régimen de sociedad conyugal o unión civil, o acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio o quien tenga la facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso a la emprendedora. El CER analizará los antecedentes y determinará la factibilidad de llevar a cabo el proyecto bajo dichas condiciones, estableciendo modificaciones técnicas y/o presupuestarias para su aprobación y continuidad en el proceso, en caso que corresponda. Para el caso del vehículo deberá acreditar la propiedad. |

**Las notas finales de los/as postulantes, se ponderarán de la siguiente forma:**

|  |  |
| --- | --- |
| **ETAPA** | **PONDERACIÓN** |
| Evaluación Técnica | 40% |
| Evaluación CER | 60% |
| **NOTA FINAL** | **100%** |

Luego, como resultado de la ponderación de notas de cada uno de los Proyectos de Negocio, se obtendrá un **Ranking Final**. El Comité de Evaluación Regional (CER), sobre la base del ranking y el presupuesto disponible, establecer una nota de corte y sanciona la lista de postulantes seleccionadas y lista de espera correspondiente.

Además, el CER podrá aprobar las ideas de negocio con modificaciones que considere pertinentes, siempre que no se altere su naturaleza y el objetivo general, pudiendo solicitar reformulaciones técnicas y/o presupuestarias.

Se aplicará el procedimiento de “Orden de Prelación”en aquellos casos en que una seleccionada renuncie al subsidio, incumpla algún requisito establecido en bases de convocatoria o se encuentre en otra situación calificada por Sercotec que no permita materializar la entrega del subsidio, o bien, cuando la Dirección Regional disponga de mayores recursos para asignar a la convocatoria.

En caso que la postulante seleccionada no acepte las condiciones para formalizar, se procederá de igual manera con la postulante que sigue en orden de puntaje, y así sucesivamente.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  En caso que exista igualdad de asignación de puntajes entre las seleccionadas, o en su defecto, en la lista de espera, al momento de seleccionar se escogerán a las postulantes que fueron calificadas con mayor nota en la evaluación CER. Si persiste el empate, se escogerá en base al criterio de equidad territorial, de persistir el empate por tener domicilio en la misma comuna, se escogerá a las postulantes con mayor puntaje en Evaluación técnica. |

Es importante recordar que el resultado de la postulación se informará a las postulantes a través de correo electrónico, según registro de usuaria en [[11]](#footnote-17)[www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl). La ausencia de notificación no obsta a la validez o eficacia del resultado de la etapa.

5. FASE DE DESARROLLO.

Las postulantes que resulten seleccionadas deberán formalizar su relación con Sercotec para la Fase de Desarrollo, a través de la firma de un contrato entre el Agente Operador de Sercotec y la beneficiaria, en el cual se estipulen los derechos y las obligaciones de las partes. La Dirección Regional informará oportunamente el procedimiento y condiciones para su materialización.

**5.1 Formalización.**

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  La Dirección Regional podrá utilizar la suscripción (firma) del contrato de forma digital, la cual se realizará de acuerdo al procedimiento establecido por Sercotec para estos efectos. Para proceder a la firma digital del documento, cada empresaria seleccionada deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o **Clave Única**. Para obtener la clave única, se tiene a disposición el sitio <https://claveunica.gob.cl/> del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, en el cual se presenta los pasos a seguir para obtener y activar su contraseña digital.  En caso que la Dirección Regional utilice la opción señalada, el contrato será enviado a la seleccionada mediante correo electrónico, el cual deberá firmarse dentro de los plazos establecidos para ello.  Excepcionalmente, la empresaria seleccionada podrá solicitar la suscripción física del contrato, entregando los antecedentes que justifiquen su incapacidad para llevar a cabo la misma de manera digital, al Agente Operador Sercotec. la Ejecutiva de Fomento a cargo de la convocatoria, en consideración de los antecedentes presentados, podrá autorizar la suscripción física o presencial del documento. |

**5.1.1 Plazo de entrega de verificadores.**

Previo a la firma del contrato, la emprendedora seleccionada debe acompañar todos los verificadores de los requisitos de formalización descritos en los Requisitos de Formalizaciónde las Bases de Convocatoria, y que se detallan en el **Anexo N° 1**, al Agente Operador Sercotec. Lo anterior, en un plazo máximo de **15 días hábiles administrativos**[[12]](#footnote-18), contados desde la fecha de notificación que se efectúe a través del sistema de evaluación. Junto con la notificación antes señalada, el Agente Operador Sercotec deberá tomar contacto dentro de las 24 horas siguientes con las emprendedoras seleccionadas, para informar respecto de los pasos a seguir en este proceso.

**5.1.2 Ampliación plazo de entrega de verificadores.**

Excepcionalmente, la emprendedora seleccionada podrá solicitar una ampliación del plazo de entrega de los verificadores detallados en el **Anexo N° 1**. La solicitud de ampliación debe ser enviada previo a la expiración del plazo inicial dispuesto para la entrega de los documentos requeridos. La Ejecutiva de Fomento a cargo de la convocatoria, en consideración de los antecedentes presentados, podrá autorizar la extensión de este plazo hasta por un máximo de **10 días hábiles administrativos adicionales**. En caso que proceda la ampliación de plazo, ésta se podrá otorgar por 1 (una) sola vez por emprendedora. Si la emprendedora seleccionada no cumple con algún requisito y/o no hace entrega de los verificadores solicitados para su formalización, dentro del plazo establecido, o dentro de la ampliación autorizada, se entenderá que renuncia a la firma de contrato para ejecutar su proyecto.

**5.1.3 Revisión de verificadores y suscripción del contrato.**

Una vez recibidos los antecedentes, el Agente Operador Sercotec revisará la documentación y, en los casos que corresponda, levantará posibles observaciones destinadas a aclarar y/o corregir algún/os de los documentos ya enviados. La situación comentada no permite la entrega de verificadores pendientes de otros requisitos por parte de la emprendedora seleccionada.

El Agente Operador deberá notificar su conformidad a la emprendedora mediante correo electrónico para luego gestionar la firma del contrato correspondiente. De existir alguna observación, el Agente Operador deberá notificar de éstas a la emprendedora, para su correspondiente subsanación. La emprendedora tendrá un plazo máximo de **3 días hábiles administrativos** para el envío de la información solicitada, contados desde la fecha de la notificación correspondiente[[13]](#footnote-19). Si la emprendedora seleccionada no hace entrega de la información requerida por el Agente Operador Sercotec, dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia a la firma de contrato para ejecutar su proyecto.

Una vez que el Agente Operador tiene toda la información necesaria y conforme para la formalización o vencido el plazo antes señalado, deberá notificar de lo anterior a la emprendedora y en un plazo no superior a **3 días hábiles** **administrativos**, contado desde dicha notificación, deberán suscribir el contrato correspondiente el Agente Operador y la Beneficiaria.

La suscripción del contrato se podrá realizar de forma digital, de acuerdo al procedimiento establecido por Sercotec para estos efectos. Cada seleccionada deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o Clave Única, para proceder a la firma digital del documento, el cual será enviado mediante un correo electrónico, dentro de los plazos establecidos para ello.

Sercotec, en conjunto con el Agente Operador Sercotec orientarán y supervisarán esta actividad para su correcta ejecución.

Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, reservándose Sercotec el derecho a iniciar las acciones civiles o penales que correspondan.

**En el contrato, debe quedar reflejado el monto del subsidio Sercotec y contenido en el cuadro presupuestario enviado por la postulante en el formulario del proyecto de negocio, o en su defecto el monto modificado y aprobado por Comité de Evaluación Regional (CER).**

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  Las emprendedoras seleccionadas deberán, de manera previa a la firma de contrato, ejecutar y aprobar el curso de: **Diseño de Modelos de Negocios,** y estar inscrita en el curso de **Sustentabilidad**, disponibles en el portal de Capacitación Virtual de Sercotec <https://capacitacion.sercotec.cl>. La realización de los cursos es gratuita y su inscripción se realiza en el mismo portal. El curso de sustentabilidad deberá ser realizado y aprobado, como plazo máximo, antes de ejecutar el 50% de los recursos asignados para la implementación de su plan de negocio, y su cumplimiento se considerará como parte integrante del mismo.  **SI LA PERSONA NATURAL POSTULANTE RESULTA SELECCIONADA, DEBE INICIAR ACTIVIDADES EN PRIMERA CATEGORÍA ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (SII), YA QUE EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO ES LA CREACIÓN DE NEGOCIOS.**  Para mayor información y orientación se tiene a disposición el sitio <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/> del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el cual se presenta el proceso de constitución de nuevas empresas, los tramites asociados para su formalización, entre otros; contribuyendo a la creación de la nueva empresa en un día. |

**Las postulantes seleccionadas serán consideradas como beneficiarias de la correspondiente convocatoria, una vez hayan formalizado su condición como tal mediante la firma del contrato con el agente operador.**

**5.2 Formulación del Plan de Trabajo.**

Las postulantes que hayan sido seleccionadas, y hayan formalizado su condición de beneficiarias del Programa de Fortalecimiento al Emprendimiento Femenino, en su Etapa II, deberán elaborar su respectivo Plan de Trabajo, para lo cual contarán con la asesoría del Agente Operador Sercotec.

Durante esta etapa, la beneficiaria en conjunto con el Agente Operador Sercotec, deberá realizar una descripción más detallada del proyecto de Negocio aprobado y cuadro presupuestario postulado, a través de un formato que será provisto por Sercotec, de acuerdo a los lineamientos generales entregados por la Gerencia de Desarrollo Empresarial para este instrumento. El monto total del subsidio de Sercotec, deberá ser igual al establecido en el contrato, pudiendo existir modificaciones entre los ítems a financiar, en los casos que sea pertinente.

Esta etapa es obligatoria, por lo tanto, se aplica a todos los proyectos de negocio aprobados por el CER y tiene una **duración de dos semanas** y máximo de 1 (un) mes, contado desde la fecha de firma del contrato. El Director/a Regional podrá autorizar la extensión de este plazo, **considerando un máximo de 10 días hábiles administrativos**, contados desde la fecha de inicio original de la etapa, a quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud. En caso que proceda la ampliación de plazo, ésta se podrá otorgar por 1 (una) sola vez por empresa.

El Agente Operador deberá realizar una planificación, previo acuerdo con las beneficiarias, para la realización de **al menos 2 (dos) reuniones** a ejecutar en esta etapa, definiendo las fechas y modalidad respectiva, de manera de garantizar la formalidad y registro de dichas actividades.

El producto resultante de esta fase, es el Plan de Trabajo que permita a la beneficiaria implementar el proyecto de negocio seleccionado, y cumplir de mejor manera los objetivos de la convocatoria, es decir, desarrollar las Acciones de Gestión Empresarial que le permitan desarrollar competencias y capacidades y ejecutar un plan de inversiones que posibilite la creación de un nuevo negocio con participación en el mercado.

El Plan de Trabajo se compone de los siguientes segmentos:

* **Modelo de Negocio (Canvas)**

El modelo de negocios (Canvas) contiene los objetivos y descripción del proyecto que la beneficiaria va a ejecutar, además de mejorar los ámbitos presentados en el formulario postulado. El **Modelo de Negocio** contiene los siguientes ámbitos:

|  |  |
| --- | --- |
| **N°** | **ÁMBITO** |
| 1 | Clientes |
| 2 | Elemento diferenciador u Oferta de Valor (producto o servicio) |
| 3 | Medios de distribución/atención |
| 4 | Relación con los clientes |
| 5 | Ingresos |
| 6 | Elementos clave |
| 7 | Acciones/actividades clave |
| 8 | Costos |
| 9 | Alianzas clave |
| 10 | Sustentabilidad |

* **Estructura de financiamiento**

La Estructura de Financiamiento contiene actividades de Acciones de Gestión Empresarial e Inversión para la implementación del negocio.

**Ejemplo de Cuadro Presupuestario para Acciones de Gestión Empresarial.**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ítem** | | **Sub -Ítem** | Subsidio SERCOTEC | Aporte Empresarial | Total Ítem | Observación |
| **Acciones de Gestión Empresarial** | Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión | Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión | Mínimo $200.000.- | *Auto*  *completado* | *Auto*  *completado* | El Total de Subsidio de Sercotec en Acciones de Gestión Empresarial debe tener un mínimo obligatorio de $200.000.- y un máximo opcional de $500.000.- |
| Capacitación | Capacitación | *Auto*  *completado* | *Auto*  *completado* |
| Acciones de Marketing | Ferias, exposiciones, eventos | *Auto*  *completado* | *Auto*  *completado* |
| Promoción, publicidad y difusión | *Auto*  *completado* | *Auto*  *completado* |
| Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías | *Auto*  *completado* | *Auto*  *completado* |
| Gastos de formalización (constitución de empresas) | Gastos de constitución de empresas |  | *Auto*  *completado* | *Auto*  *completado* |
| **TOTAL** | | | Min. $ 200.000. Max. $ 500.000. | *Auto*  *completado* | *Auto*  *completado* |  |  |

**Ejemplo de Cuadro Presupuestario para Inversiones.**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Item** | | **Sub-Ítem** | Subsidio SERCOTEC | Aporte Empresarial | Total Ítem | Observación |
| **Inversiones** | Activos | Activos Fijos |  | *Auto*  *completado* | *Auto*  *completado* | Sin restricción |
| Activos Intangibles |  | *Auto*  *completado* | *Auto*  *completado* | Sin restricción |
| Infraestructura | Habilitación de Infraestructura |  | *Auto*  *completado* | *Auto*  *completado* | 100%, si es propietario/a, usufructuario/a o propietario/a bajo régimen de sociedad conyugal o unión civil con autorización.  Máximo 30%, si acredita arrendatario/a, comodatario/a, otras condiciones.  % sobre el Total del Proyecto de **Inversión** |
| Capital de Trabajo | Nuevas contrataciones |  | *Auto*  *completado* | *Auto*  *completado* | Máximo 40% del monto total de inversiones.  (Cof. Sercotec más Aporte Empresarial)  % sobre el total del Proyecto, **total de Inversión.** |
| Nuevos arriendos |  | *Auto*  *completado* | *Auto*  *Completado* |
|  | Mat. Primas y materiales |  | *Auto*  *completado* | *Auto*  *completado* |
|  | Mercadería |  | *Auto*  *completado* | *Auto*  *completado* |
| **TOTAL** | | | Min $2.000.000Max. $ 3.800.000.- | *Auto*  *completado* | *Auto*  *completado* |  |

Para cada ítem y/o sub-ítem a financiar ingresado en el Plan de Trabajo, su presupuesto deberá cumplir con la proporción establecida entre el subsidio de Sercotec y el aporte entregado por la empresaria, (cuando corresponda) de acuerdo a las bases de convocatoria.

Al final de esta etapa, el Agente Operador de Sercotec deberá hacer entrega de un informe a la Dirección Regional de Sercotec que contenga, el Plan de Trabajo formulado y, todas las actividades realizadas, con sus respectivos medios de verificación, en el marco de la formulación del Plan de Trabajo a implementar.

Este informe debe estar aprobado y firmado por la beneficiaria y debe ser coherente con el Proyecto de Negocio postulado y sancionado por el CER y será revisado por Sercotec para su aprobación, quien podrá solicitar ajustes al Plan de Trabajo formulado. **Antes de comenzar la ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, éste debe ser aprobado por la Ejecutiva de Fomento correspondiente.**

El Agente Operador deberá presentar este informe a la Dirección Regional de Sercotec, en un plazo no superior a **10 días hábiles administrativos**, contados desde la aprobación de la beneficiaria al Plan de Trabajo. La Dirección Regional de Sercotec tendrá un plazo máximo de **10 días hábiles administrativos** contados desde la recepción de dicho informe para su aprobación.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  En el caso de Acciones de Gestión Empresarial definidas en el Plan de Trabajo, el/la Ejecutiva de Fomento además de considerar su pertinencia para la aprobación, deberá verificar que éstas no sean parte de la oferta vigente que entregan los Centros de Negocio de Sercotec en la Región. Las capacitaciones o asesorías disponibles, que sean pertinentes al plan de trabajo, deberán realizarse en los Centros de Negocios; mientras que los recursos destinados originalmente a estas actividades podrán ser redistribuidos a otros ítems y sub-ítems atingentes para la implementación del proyecto. Esta redistribución, en ningún caso podrá vulnerar alguna de las restricciones de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria.  En casos excepcionales y debidamente justificados, el/la directora/a Regional podrá autorizar la realización de las actividades necesarias para la formulación del Plan de Trabajo en forma remota, mediante videoconferencia, teléfono, Skype u otra modalidad similar que permita concretar su desarrollo. |

**5.3 Implementación del Plan de Trabajo.**

Las beneficiarias de la presente convocatoria deberán ejecutar el Plan de Trabajo aprobado, conforme a las condiciones comprometidas en el contrato suscrito con el Agente Operador Sercotec, respetando los tiempos contemplados para la realización de los gastos asociados.

Las compras deberán realizarse con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato y podrán realizarse a través de las siguientes modalidades:

* 1. **Compra asistida** por el Agente Operador Sercotec. Un profesional designado por el Agente Operador de Sercotec acompañará a la beneficiaria, de manera presencial y/o virtual, y en conjunto proceden a realizar las compras correspondientes. La beneficiaria debe financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s. Para la modalidad de compra asistida, el monto de las mismas deberá ser igual o superior a $100.000.- (Cien mil pesos) netos. De esta forma, todas las compras bajo dicho monto, deberán ser financiadas a través del mecanismo de reembolso.
  2. **Reembolso de gastos** realizados, de acuerdo al detalle y montos de gastos aprobados en el Plan de Trabajo. En caso de emitir factura de manera física o electrónica, la beneficiaria deberá presentar o enviar escaneada la factura original del bien o servicio cancelado, para posterior reembolso. El Agente operador reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 10 (diez) días hábiles administrativos contados desde la recepción conforme por parte del agente de toda la documentación requerida para efectos de la rendición del gasto correspondiente (la beneficiaria debe financiar impuestos asociados a compras realizadas). Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar la ampliación de este plazo considerando antecedentes presentados por el Agente Operador Sercotec, que justifiquen algún impedimento para poder realizar el reembolso en el plazo antes señalado.

En todos aquellos casos en que el Plan de Trabajo considere la realización de una compra internacional, por regla general, el mecanismo de compra será a través de un reembolso. Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar que éstas se realicen mediante compra asistida, previo análisis de pertinencia y factibilidad con el Agente Operador.

Las beneficiarias deben proceder a las compras de acuerdo a lo establecido por Sercotec y el Agente Operador, para lo cual Sercotec informará el procedimiento de rendición correspondiente[[14]](#footnote-20).

La beneficiaria deberá realizar las actividades contempladas en el Plan de Trabajo en su totalidad, junto con la entrega de documentación técnica y/o contable correspondiente, en un plazo máximo de **4** **(cuatro) meses**, contado desde la fecha de firma del contrato, salvo autorización expresa de el/la directora/a Regional de Sercotec, previa solicitud formal por escrito de parte de la beneficiaria. Dicha solicitud debe realizarse previo a la fecha de expiración del contrato y deberá dar cuenta de las razones que avalen la solicitud. Analizados los argumentos, el/la directora/a Regional podrá autorizar o no la ampliación del plazo, lo que debe ser informado oportunamente la empresaria y al Agente.

En caso que proceda la ampliación de contrato, ésta se **podrá otorgar por 1 (una) sola vez por empresa**. El Director Regional deberá consignar el plazo en días corridos que concede, **considerando un máximo de 60 días corridos**, contados desde la fecha de expiración original del contrato. Si la beneficiaria no cumple con la totalidad de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo, dentro del plazo establecido por contrato o de la respectiva ampliación, si aplicase; quedará establecido con el correspondiente incumplimiento, pudiendo Sercotec condicionar su acceso a futuras convocatorias de su oferta programática.

**El plazo máximo de ejecución (4 meses) incluye el plazo de formulación del Plan de Trabajo.**

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  La ampliación del contrato se debe gestionar y aprobar, si corresponde, de manera previa a la fecha de término original establecida en el contrato respectivo.  **Sercotec deberá analizar la pertinencia de la continuidad de los proyectos y poner término a los mismos, en caso que éstos, al comienzo del tercer mes de implementación del plan, no hayan ejecutado por lo menos el 50% del presupuesto total del Plan de Trabajo aprobado y que no existan antecedentes que pudiesen justificar dicho atraso**. |

El Agente Operador deberá realizar una planificación, previo acuerdo con las beneficiarias, para la realización de reuniones durante el desarrollo del proyecto, definiendo las fechas y la modalidad respectiva, de manera de garantizar la formalidad y registro de dichas actividades. Asimismo, en estas reuniones se podrá dar a conocer la oferta de servicios (capacitaciones, asesorías, talleres, entre otros) que entregan los Centros de Negocios de la región, procurando la realización de éstos por parte de las beneficiarias en los casos que sea pertinente para su proyecto.

En el caso que la beneficiaria requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del Plan de Trabajo de manera parcial por cambio de precios, maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados al objetivo del proyecto, si existieran excedentes de recursos[[15]](#footnote-21), esto debe ser solicitado por la beneficiaria de manera escrita al Agente Operador Sercotec antes de la compra del bien y/o servicio modificado o reasignado. La ejecutiva de Fomento, contraparte de Sercotec, tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición, informando por escrito, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Trabajo, considerando **un movimiento máximo del 25% del monto total del proyecto**. Esta modificación, en ningún caso, podrá vulnerar alguna de las restricciones de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  Durante la ejecución de la Fase de Desarrollo, el Agente Operador de Sercotec debe brindar acompañamiento a las beneficiarias en la implementación de sus Planes de Trabajo, con la finalidad de lograr la correcta puesta en marcha e implementación exitosa de su proyecto, asegurar la correcta utilización de los recursos adjudicados, asistir en el proceso de rendición de recursos, así como ofrecer una instancia donde la beneficiaria mejore sus conocimientos y capacidades empresariales.  Como actividad complementaria a la ejecución del plan, las beneficiarias del instrumento deberán realizar el “Chequeo Digital” del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, disponible en <https://www.sercotec.cl/>, o ingresando directamente en <https://chequeodigital.cl/landing/sercotec/Index.html>. Un representante de la empresa[[16]](#footnote-22), responderá una serie de preguntas para determinar el nivel digital de la misma en varias dimensiones transversales a su negocio (cultura organizativa, procesos, comunicaciones, entre otros). La inscripción es gratuita y la actividad se realiza en la página web señalada. El resultado es un reporte ejecutivo que es enviado al correo ingresado por cada empresa al momento de realizar el chequeo. El agente Operador Sercotec orientará y supervisará esta actividad para su correcta ejecución. |

Las beneficiarias deberán facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y rendición del plan de trabajo por parte de Sercotec y/o del Agente Operador contraparte, entregando elementos mínimos tales como fotografías u otrosverificadores gráficos de los bienes/servicios adquiridos en el marco del proyecto financiado, que permitan corroborar su correcta instalación y/o funcionamiento.

**La beneficiaria deberá entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el impacto de su Plan de Trabajo, hasta después de tres años contados desde la fecha de inicio de ejecución de contrato.**

El Agente Operador Sercotec debe mantener el control de la documentación relativa a los planes de trabajo, siempre junto a los respectivos contratos de las beneficiarias, a fin que la Contraloría u otro órgano auditor pueda, por una parte, compararlo con las rendicionesde cuenta presentadas por las beneficiarias y, por la otra, verificar el avance de la ejecución y cumplimiento del proyecto.

**6. TÉRMINO DEL PROYECTO.**

El proyecto se entenderá como terminado una vez que se haya implementado la totalidad de las actividades, acciones de gestión empresarial e inversiones contempladas en el Plan de Trabajo aprobado, y sus modificaciones; lo cual se refleja en la aprobación por parte de la Dirección Regional del informe de cierre preparado por el Agente Operador Sercotec.

El Agente Operador Sercotec, debe velar por el cumplimiento efectivo por parte de las beneficiarias, de todos los requisitos establecidos para el correcto término de los proyectos, según las presentes bases de convocatoria, documentos de operación y demás normativa relacionada al instrumento.

**6.1 Término Anticipado del Proyecto.**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre el Agente Operador de Sercotec y la empresa beneficiaria en los siguientes casos:

**a) Término anticipado del proyecto por causas no imputables a la beneficiaria:**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a la empresa beneficiaria, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada por la empresa beneficiaria al Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de 5 días hábiles administrativos[[17]](#footnote-23), contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec. En caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas no imputables a la empresa beneficiaria, y el Agente Operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con la empresa beneficiaria, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto debe hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles administrativos, contados desde la firma de la resciliación.

**b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable a la beneficiaria:**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables a la empresa beneficiaria, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable a la empresa beneficiaria las siguientes situaciones, entre otras:

* Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada);
* Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo, lo que deberá ser determinado por el Director Regional de Sercotec;
* Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el Reglamento y/o Bases de Convocatoria;
* En caso que la beneficiaria renuncie sin expresión de causa a continuar el proyecto;
* Otras causas imputables a la falta de diligencia de la beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo y las obligaciones que establece el contrato, calificadas debidamente por el Director Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por alguna de estas causales (u otras de carácter imputable a la empresa beneficiaria) debe ser presentada a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. Lo anterior, en un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado de contrato por causas imputables a la empresa beneficiaria, mediante la firma de un acta por parte de el/la directora/a Regional de Sercotec. Se entenderá establecido el estado de incumplimiento del contrato, desde la fecha de notificación del mismo. Lo anterior es realizado por el Agente Operador a través de correo electrónico dirigido a la dirección de la beneficiaria registrada en las bases de datos de Sercotec.

En el caso de término anticipado por causas imputables a la empresa beneficiaria, ésta y su representante legal (postulante seleccionada de la convocatoria) no podrán postular por un período de tres años a un instrumento de Sercotec que considere entrega de un subsidio. El plazo antes mencionado, comenzará a regir desde la fecha de notificación de dicho incumplimiento.

**6.2** **Incumplimiento del Contrato (verificado con posterioridad a la vigencia del contrato).**

Se podrá establecer incumplimiento del contrato con posterioridad a la fecha de término del mismo, cuando se evidencie que la empresa beneficiaria no implementó la totalidad de las actividades definidas en su Plan de Trabajo, o se detecte que hubo algún tipo de incumplimiento imputable en la ejecución del proyecto. Las causas deberán ser calificadas debidamente por el/la directora/a Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable a la empresa beneficiaria las siguientes situaciones, entre otras:

* Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo, lo que deberá ser determinado por el Director Regional de Sercotec;
* Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el Reglamento y/o Bases de Convocatoria;
* Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada);
* Otras causas imputables a la falta de diligencia de la empresa beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo y las obligaciones que establecía el contrato, calificadas debidamente por el/la directora/a Regional de Sercotec.

La solicitud para establecer el incumplimiento de contrato por alguna de estas causales (u otras de carácter imputable a la empresa beneficiaria), debe ser presentada a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se establecerá el incumplimiento del contrato mediante la firma de un acta por parte del Director Regional de Sercotec. Se entenderá establecido el estado de incumplimiento de contrato, desde la fecha de notificación del mismo. Lo anterior es realizado por el Agente Operador a través de correo electrónico dirigido a la dirección de la beneficiaria registrada en las bases de datos de Sercotec.

En el caso de incumplimiento de contrato por parte de la empresa beneficiaria, ésta y su representante legal (postulante seleccionado/a de la convocatoria) no podrán postular por un período de tres años a un instrumento de Sercotec que considere entrega de un subsidio. El plazo antes mencionado, comenzará a regir desde la fecha de notificación de dicho incumplimiento.

**Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, en el caso que se detecten acciones dolosas o fraudulentas por parte de la empresa beneficiaria, Sercotec se reserva el derecho a iniciar las acciones civiles o penales que correspondan.**

**7. OTROS.**

Las beneficiarias autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación y a la incorporación en éste, del sello físico y/o virtual distintivo que da cuenta del apoyo entregado por el Servicio. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento.

Con su participación, la postulante acepta entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de Trabajo y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Dentro de esta colaboración, se deberá considerar a lo menos, la entrega de la información respecto de las ventas mensuales del negocio, a través de los Formularios 29. Los indicadores a evaluar podrán ser, entre otros:

* + Inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
  + Generación de ventas.
  + Generación de empleos.
  + Acceso a canales de comercialización.
  + Implementación de servicios o productos.
  + Adquisición de activos tecnológicos para aumento de la productividad o competitividad.
  + Ahorro en el gasto de energía[[18]](#footnote-24).

Sercotec se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, a la postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizada la beneficiaria, reservándose Sercotec la facultad de iniciar todas las acciones legales que estime pertinentes. Además, Sercotec tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso (por ejemplo, cambio de domicilio en la implementación del proyecto que atente contra la focalización de la convocatoria) y la postulante podrá ser eliminada de la convocatoria, si corresponde.

Por otra parte, la postulante debe actualizar sus datos en el portal web de Sercotec o en la plataforma de clientes que corresponda, ante cualquier cambio de domicilio y/o de correo electrónico que se genere en cualquier etapa del proceso, con el fin de propiciar adecuados mecanismos de supervisión del proyecto por parte de Sercotec y/o del Agente Operador contraparte.

Las postulantes, al momento de completar el Plan de Trabajo, autorizan expresamente a Sercotec para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos, para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes por parte de fuentes oficiales, tales como Servicio de Impuestos Internos (SII)[[19]](#footnote-25), Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  Sercotec podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases de Convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas, ni se afecte el principio de igualdad de las postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos. |































**ANEXOS**

**PROGRAMA FORTALECIMIENTO EMPRENDIMIENTO FEMENINO FNDR**

**REGIÓN DEL MAULE**

**2023-24**

ANEXO N° 1: MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

**ADMISIBILIDAD**

Los requisitos listados a continuación, son verificados al inicio de la Etapa II.

|  |  |
| --- | --- |
| **Requisito** | **Medio de verificación** |
| a. Persona natural, de nacionalidad chilena o extranjera, mayor de edad. | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por el Servicio de Registro Civil e Identificación (se validará el requisito para el RUT de la persona postulante). |
| b. El Proyecto de Negocio debe considerar un monto máximo de $4.000.000.- (neto) de subsidio Sercotec. Además, deberá considerar Acciones de Gestión Empresarial por un monto mínimo de $200.000.- hasta un máximo de $500.000.- distribuido en al menos uno de los siguientes ítems de financiamiento:   * Asistencia técnica y asesoría en gestión * Capacitación * Acciones de marketing   En el caso de existir un error en los montos postulados, tanto para subsidio como para aporte empresarial, éstos deberán ajustarse durante la evaluación del CER. | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación.  La incorporación del monto mínimo en uno o más de los ítems de financiamiento de Acciones de Gestión Empresarial señalados, deberá cumplirse en la etapa de Formulación del Plan de Trabajo correspondiente. |
| c. No tener deudas laborales y/o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la postulante, a la fecha de envío y cierre de postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar. | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por la Dirección del Trabajo (se validará el requisito para el RUT de la persona postulante). |
| d. No tener deudas tributarias liquidadas morosas, asociadas al Rut de la postulante, a la fecha de envío y cierre de postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar. | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por la Tesorería General de la República (se validará el requisito para el RUT de la persona postulante). |
| e. No tener condenas por prácticas antisindicales o infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de la postulación. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar. | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Dirección del Trabajo (se validará el requisito para el RUT de la persona postulante). |
| f. No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador a la fecha de inicio de la convocatoria. | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Gerencia de Administración y Finanzas de Sercotec (se validará el requisito para el RUT de la persona postulante). |
| g. No haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto Sercotec, con el Agente Operador Sercotec (término anticipado de contrato o incumplimiento de contrato, por hecho o acto imputable a la beneficiaria), dentro de los dos años anteriores a la fecha de inicio de la convocatoria. | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información interna de Sercotec asociada al Rut de la postulante. |
| h. No haber sido beneficiaria de alguna convocatoria Crece- Emprende, financiada con fondos regulares de Sercotec y/o extrapresupuestarios, durante los años 2022 y/o 2023, para la empresa beneficiaria y a su representante legal (postulante seleccionada de convocatoria Crece-Emprende anterior). | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información interna de Sercotec asociada al Rut de la empresa beneficiada y al Rut de su representante legal (postulante seleccionada de convocatoria emprende anterior). |
| i. Domicilio dentro de una de las 30 comunas de la Región del Maule y en donde se implementará su proyecto. No se evaluaran proyectos a ser implementados en una región diferente a la cual postula. | Requisito se verificara mediante ficha de única de postulación, cuentas de servicios básicos y/o documentos emitidos por el Servicio de Impuestos Internos SII. |

**ADMISIBILIDAD / Validación Manual**

|  |  |
| --- | --- |
| **Requisito** | **Medio de verificación** |
| a. No tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar. | Este requisito se verificará a través de la consulta al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, asociado el Rut de la postulante. |
| b. Haber egresado de la etapa de I, Formación empresarial del Programa de FEF. | Este requisito será verificado con la información interna de la Dirección Regional de Sercotec asociada al Rut de la postulante. |
| c. Se verificará la asistencia a las actividades presenciales y/o virtuales de trabajo consideradas en la Etapa I, a los postulantes a la Etapa II. Participación en a lo menos el 75% de las actividades. | Este requisito será verificado, mediante listados de asistencia, reporte plataforma Neoserra, etc |
| d. En caso de ser empresas, deben tener ventas netas demostrables menores o iguales a las 25.000 UF. | Este requisito será verificado con la información obtenida de las carpeteas tributarias para solicitud de créditos, considerando el periodo de tiempo comprendido entre agoto 2022 - julio 2023. |

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

|  |  |
| --- | --- |
| **Requisito** | **Medio de verificación** |
| a. En el caso que existan 2 (dos) o más convocatorias simultáneas de Capital Semilla, Capital Abeja o Capital Adulto Mejor Emprende en la región, sólo se procederá a realizar una evaluación técnica por Rut. Por lo tanto, de resultar preseleccionado/a en ambas, la emprendedora deberá decidir en cuál convocatoria continuará su evaluación. De no existir convocatorias simultáneas Capital Semilla, Capital Abeja o Capital Adulto Mejor, sólo se evaluará el primer formulario enviado por Rut. Se entiende por convocatorias simultáneas aquellas que inician su periodo de postulación el mismo día. | Este requisito será verificado con la información interna de la Dirección Regional de Sercotec asociado al Rut de la postulante. |
| b. El Proyecto de Negocio debe ser coherente con la focalización de la presente convocatoria. | Formulario de Proyecto de Negocio postulado y enviado. |

**REQUISITOS DE FORMALIZACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **Requisito** | **Medio de verificación** |
| a. No tener deudas laborales y/o previsionales ni multas impagas, que se encuentren asociadas al Rut de la postulante seleccionada, al momento de formalizar. | Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización del contrato. |
| b. No tener deudas tributarias liquidadas morosas, que se encuentran asociadas al Rut del/la postulante seleccionada, al momento de formalizar. | Certificado de Deuda Fiscal emitido por la Tesorería General de la República. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización del contrato. |
| c. No haber sido condenada por prácticas antisindicales y/o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, asociado al Rut de la postulante seleccionada, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato. | Declaración Jurada Simple de prácticas antisindicales, según formato de **Anexo N°3.** |
| d. La postulante seleccionada debe tener domicilio en el territorio focalizado de la convocatoria a la que postula y donde implementará su proyecto. No se financiará proyectos a ser implementados fuera de la Región del Maule. | Este requisito podrá ser validado a través de alguno de los siguientes medios de verificación:   * Boleta o factura de un servicio contratado en la región a nombre de la postulante seleccionada. * Para el caso de localidades rurales, declaración de domicilio emitida por un tercero que haga de Ministro de Fe (tales como representante de comunidad indígena, presidente del Comité de Agua Potable Rural localidad correspondiente, junta de vecinos). * Inicio de actividades SII o carpeta tributaria (en caso que el/la postulante tenga inicio de actividades en segunda categoría). * Cartola bancaria, Registro Social de Hogares a nombre de la postulante seleccionada. * Otros medios autorizados por Sercotec. |
| e. En caso que el Proyecto de Negocio considere financiamiento para habilitación de infraestructura, ya sea un inmueble o un vehículo, y ésta haya sido aprobada con dicha característica por el CER, la postulante seleccionada deberá acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria; propietaria del inmueble en régimen de sociedad conyugal o unión civil o acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio o quien tenga la facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso al/la emprendedora. | **En caso de ser propietaria**: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación. En el caso de habilitación de vehículo se deberá acreditar la propiedad con el certificado de inscripción (Padrón) del Servicio de Registro Civil e Identificación.  **En caso de ser usufructuaria:** Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación.  **En caso de ser comodatario/a:** Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario.  **En caso de ser arrendataria**: Copia Contrato de arriendo que acredite su actual condición de arrendatario.  **En caso de ser usuaria autorizada de la propiedad**: Documento en donde conste la autorización del uso por el/la propietario/a, (por ejemplo, autorización notarial del propietario del inmueble) o por quien tenga la facultad de realizarlo, por ejemplo: autorización notarial del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros.  **En los casos en que el inmueble sea propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil o patrimonio reservado del/la cónyuge y/o conviviente civil**, la persona no beneficiaria debe hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso del inmueble social. Además se deberá acompañar copia de la inscripción con vigencia de propiedad y certificado de matrimonio y/o unión civil. |
| f. Haber ejecutado el curso virtual de “Diseño de Modelos de Negocios”, disponible en <https://capacitacion.sercotec.cl>, será condición obligatoria tener aprobado este curso a la fecha de firma del contrato. | Requisito validado con información provista en línea por el Portal de Capacitación Virtual de Sercotec, asociado al Rut del/la postulante seleccionado/a. |
| g. Estar inscrita en el curso virtual de Sercotec “Sustentabilidad”, disponible en <https://capacitacion.sercotec.cl>, a la fecha de firma de contrato. Este curso debe aprobarse, como máximo, durante la etapa II, antes de ejecutar el 50% de los recursos asignados para la implementación de su plan de negocio, y su cumplimiento se considerará como parte integrante del mismo. | Requisito validado con información provista en línea por el Portal de Capacitación Virtual de Sercotec, asociado al Rut de la postulante seleccionada. |
| h. La postulante seleccionada no debe ejercer un cargo de público de elección popular, ser funcionaria pública que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones y/o ejercer un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de las postulantes o selección de las beneficiarias del presente instrumento, a la fecha de firma de contrato. | Declaración Jurada Simple de probidad, según formato de **Anexo N°4.** |
| i.- La postulante seleccionada no debe tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N°21.389, a la fecha de firma del contrato. | Este requisito se verificará a través de la consulta al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, asociado el Rut de la postulante seleccionada. |
| j.- En caso que la Dirección Regional utilice la opción de suscripción digital del contrato, la postulante seleccionada deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o Clave Única. Para obtener la clave única, se tiene a disposición el sitio <https://claveunica.gob.cl/> del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia. | Disponibilidad de clave única por parte de la postulante seleccionada, obtenida a través del sitio <https://claveunica.gob.cl/>, para la suscripción digital del contrato. |
| k. La postulante seleccionada no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria o con quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o tener parentesco hasta el 3er grado de consanguinidad y 2do de afinidad inclusive, respecto del personal directivo de Sercotec, del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos, incluido el personal de la Dirección Regional que intervenga en la convocatoria. | Declaración Jurada simple de probidad, según formato de **Anexo N° 4.** |
| l. Previo a la firma de contrato la postulante seleccionada debe contar con inicio de actividades ante el SII, en primera categoría, para ejercer actividad comercial. Este inicio de actividades debe tener fecha posterior al inicio de la convocatoria, puede ser realizado con el rut de la seleccionada o con una nueva persona jurídica donde la postulante seleccionada debe ser la representante legal y contar con al menos el 51% del capital social. Finalmente, el inicio de actividades debe contar con al menos 1 (una) actividad económica coherente con el rubro del Proyecto de Negocio postulado y aprobado. | Inscripción al rol único tributario y/o declaración jurada de inicio de actividades (F4415) o documento que corresponda. La coherencia entre el Proyecto de Negocio con la/s actividad/es económica/s de la iniciación de actividades será evaluada por el Agente Operador de Sercotec caso a caso. |
| m. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de constitución, los antecedentes donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia. | Escritura pública de constitución o estatutos; y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere. |
| n. Los gastos ejecutados para inversiones y acciones de gestión empresarial no pueden corresponder a remuneraciones de la seleccionada, ni de los socios/a, ni de representantes legales, ni de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, hijos y parientes por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (ejemplo, hijos, padres, abuelos y hermanos). | Declaración Jurada Simple de Rendición de Gastos **Anexo N° 5**, entregado en la etapa de formalización. |

ANEXO N° 2: ITEMS FINANCIABLES

| **CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL** | |
| --- | --- |
| **ÍTEM** | **SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN** |
| 1. **Asistencia técnica y**   **asesoría en**  **gestión** | **Asistencia técnica y asesoría en gestión:** Comprende el gasto para contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los beneficiarios/as, ya sea en el ámbito productivo, energético, comercial, financiero u otro pertinente. Por ejemplo: contratación de arquitecto, asesor financiero contable, asesor en marketing y ventas, asesor legal, desarrollo tecnológico, asesoría conducente al cumplimiento de estándares y requisitos para certificaciones pertinentes al rubro (calidad, ambiental, gestión energética[[20]](#footnote-30), social, comercio justo, seguridad, denominación de origen, u otras similares), diseñador, informático, desarrollo de software, consultorías desarrollo de nuevas tecnologías de información. Auditorías y/o diagnósticos energéticos, estudios de factibilidad para implementación de proyectos de energías renovables para autoconsumo.  Se incluye también Marketing Digital, que considere elaboración de diagnósticos para identificar posicionamiento, capacidad y/o herramientas digitales adecuadas al emprendimiento/empresa involucrado en el proyecto (modelo de análisis de negocio, definición de usuarios, propuesta de servicio/producto, medios de comunicación y comercialización, entre otros). En este sentido, siempre y cuando sea acorde a la naturaleza del proyecto, se podrá considerar el diagnóstico a los canales digitales preexistentes al mismo (por ejemplo, sitio web). Elaboración de Plan Marketing digital (objetivos, estrategias, tácticas, monitoreo y control), y plan de medios (soporte, formato) relacionados directamente al proyecto. El proveedor del servicio debe entregar un informe que detalle el plan y/o diagnóstico realizado.  Contratación de servicios especializados para la identificación de oportunidades e implementación de medidas de economía circular[[21]](#footnote-31) en los procesos de la empresa; contratación de estudios de análisis de ciclo de vida de productos y servicios; contratación de asesorías en gestión para la migración hacia modelos de negocios circulares. El proveedor del servicio debe entregar un informe que detalle el estudio y/o asesoría realizado.  Se excluyen de este ítem:  - Los servicios de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.  - Los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores durante la prestación del servicio.  - Los gastos de este sub-ítem presentados con boletas de la beneficiaria, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). **De acuerdo a lo establecido en Anexo N°5: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.** |
| 1. **Capacitación** | **Capacitación:** Comprende el gasto en consultoría(s) dirigidas a los beneficiarios para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos que “enseñen a hacer”; es decir, adquirir habilidades (capacidad para poner en práctica conocimientos) o actividades destinadas a informar respecto de temas de interés empresarial, como, por ejemplo, cursos, seminarios, charlas, talleres temáticos, encuentros empresariales u otras similares. Manejo, administración, monitoreo y control de canales de comunicación y/o comercialización digital, gestión de la energía, necesarios para el desarrollo del proyecto. Incluye el total del gasto que implica la organización e implementación de estas actividades. El proveedor del servicio debe entregar un informe del mismo.  Se podrán considerar como gasto los servicios de *coffe break* para participantes de las actividades antes descritas, si así lo requiere el servicio de capacitación, lo cual debe estar considerado dentro de los gastos del organismo externo ejecutor.  Gastos en capacitación dirigida a las beneficiarias para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos sobre economía circular, tales como cursos de modelos de negocios circulares, análisis de ciclo de vida, eco-diseño, reciclaje y gestión de residuos orgánicos, entre otros. Actividades de transferencia de conocimientos sobre gestión energética de la empresa, la cual contemple cómo mantener y optimizar el uso de equipos eficientes y/o sistemas de energía renovables, vida útil y recambio de componentes, normativa asociada a proyectos de energía renovable, y enseñar cómo recabar información de consumo y generación de energía eléctrica y/o térmica para identificar ahorros. El proveedor del servicio debe entregar un informe de la capacitación realizada, incorporando copia del material entregado y registro de asistencia.  Se excluyen de este ítem: los gastos de este sub-ítem presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. **De acuerdo a lo previsto en Anexo N°5: Declaración Jurada de Rendición de gastos, entregado en la etapa de formalización.** |
| 1. **Acciones de**   **Marketing** | 1. **Ferias, exposiciones, eventos:** comprende el gasto por concepto de participación, de organización y desarrollo de ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios.   En el caso de organización de eventos, el ítem incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar la jornada; asistencia a las participantes; pago directo a proveedores por traslado, alimentación, alojamiento de beneficiarias del proyecto; pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para participar de la actividad; pago directo por uso de módulos, *stand* (espacio físico) y folletos elaborados para la feria, muestras y otros.  En el caso de apoyar a participantes en una feria organizada por terceros, se podrá realizar transferencia directa de recursos a los beneficiarios/as previo a la realización del evento, sujetos a rendición posterior, considerando los siguientes ítems de financiamiento: arriendo de *stand*, materiales de implementación de *stand*, cuota de acceso al servicio, traslados, alimentación y alojamiento de los beneficiarios/as participantes del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes necesarios para la participación de la actividad.  Se excluyen de este ítem: los gastos de este sub-ítem presentados con boletas de la beneficiaria, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. **De acuerdo a lo establecido en Anexo N°5: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.**   1. **Promoción, publicidad y difusión:** comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo. Por ejemplo: difusión y promoción comercial (avisos publicitarios en radio, televisión, letreros camineros); servicio de imprenta para folletería; artículos promocionales, papelería corporativa, *merchandising* (elementos o actividades orientadas al propio establecimiento o al personal que harán que el producto o servicio resulte más atractivo para consumidores potenciales: ropa corporativa, promotores, lápices, llaveros, gorros, tazones, etc.); envases, empaques y embalajes, acciones para canales de venta y comercialización.   Se incluye también Marketing Digital, servicios destinados al desarrollo de estrategias publicitarias y/o de comercialización del proyecto, a través de medios digitales (*internet*, telefonía móvil). Por ejemplo: desarrollo de páginas web, posicionamiento web en buscadores (SEO: *Search engine optimization*), gestión y publicación en redes sociales, *mailing*, comercio electrónico (*e-commerce),* publicidad *display* (formato publicitario online tipo anuncio o **banner**), u otros similares.  Se incluye en este ítem la contratación de los servicios de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria. Se excluyen los gastos de este sub-ítem presentados con boletas de la beneficiaria, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. **De acuerdo a lo previsto en el Anexo N°5: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.**  **Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías:** Comprende el gasto por concepto de organización y desarrollo de viajes y visitas para trasferencias comerciales o tecnológicas de beneficiarias de un proyecto. Incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar la agenda de actividades y desarrollar un informe de resultados; pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento y estadías de las beneficiarias participantes del proyecto. Incluye pagos por flete o sobrecargo en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para la participación en la actividad. En el caso que la beneficiaria no utilice un consultor, deberá realizar un informe que detalle cada una de las actividades realizadas durante la misión comercial y/o tecnológica, visita y/o pasantía. Se excluyen los gastos por flete señalado en este sub-ítem, presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive. Asimismo, se excluyen los gastos presentados con boletas de la beneficiaria, socios, representantes, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive. **De acuerdo a lo previsto en Anexo N°5: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización**. |
| 1. **Gastos de**   **formalización (constitución de empresas)** | **Gastos de constitución de empresas:** Comprende el gasto por concepto de formalización de empresarias, asociación o grupos de empresarios, tales como constitución legal de la persona jurídica, transformación de la persona jurídica, redacción de la escritura de constitución, extracto, inscripción en el Registro de Comercio, publicación en el Diario Oficial y la respectiva protocolización.  Se excluyen de este ítem: los gastos de este sub-ítem presentados con boletas de la beneficiaria, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. **De acuerdo a lo previsto en Anexo N°5: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.** |

| **CATEGORÍA: INVERSIONES** | |
| --- | --- |
| **ITEM** | **SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN** |
| 1. **Activos** | 1. **Activos fijos:** corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura y caballete); implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas, equipo POS para punto de venta factura/boleta electrónica u otros similares); climatización de oficinas, incluye estructuras móviles o desmontables, como, toldos, *stands* y otros similares. Incluye la adquisición de casas prefabricadas, invernaderos, contenedores (*containers*) y similares.   Incluye la compra de bienes que contemplen, si existiese, estándares eficiencia energética o elementos que contribuyan a mejorar la eficiencia energética de la empresa, como por ejemplo: el recambio de luminarias, recambio de motores eficientes, incorporación de variadores de frecuencia, entre otros; así como también los bienes que permiten la autogeneración de energía renovable para consumo propio, tales como sistemas fotovoltaicos, sistemas solares térmicos y calderas a biomasa, incorporando su tramitación y registro ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, cuando corresponda.  Se incluyen, además, animales para fines reproductivos o de trabajo permanente en proceso productivo o de servicio. Para otros activos biológicos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Se excluyen bienes raíces. Dentro de este ítem se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán y otros de similar índole. En el caso que se requiera una capacitación para el uso del activo, esta deberá ser cargada en el ítem Capacitación de la categoría Acciones de Gestión Empresarial.  Adquisición de bienes, maquinarias u otro equipamiento que permitan la distribución y/o comercialización de productos a granel, por ejemplo, sistemas de dispensadores. Adquisición de bienes que faciliten el reciclaje, por ejemplo, compactadores de residuos, contenedores de reciclaje. Adquisición de bienes que faciliten la reutilización de productos, partes y piezas, por ejemplo, sistemas de recirculación del agua; o adquisición de bienes que permitan incrementar la eficiencia material de procesos productivos, por ejemplo, sistemas informáticos de optimización logística.  Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto **NO PUEDEN** ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos, materiales de escritorio, materiales de oficina y, en general, los materiales fungibles; es decir, aquellos que se consumen con el uso.  Se aceptará el pago de la cuota inicial o pie de leasing financieros suscritos con bancos o instituciones financieras para financiamiento de máquinas y/o equipos. Este financiamiento solo se podrá imputar como aporte empresarial.   1. **Activos intangibles:** corresponde a la adquisición de bienes intangibles, como software, registro de marca, manejo de inventario, catálogos digitales, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.   Se excluye la adquisición de bienes propios, de uno de los socios, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). **De acuerdo a lo establecido en Anexo N°5: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.** |
| 1. **Habilitación de Infraestructura**   100%, si es propietario/a, usufructuario/a o propietario/a bajo régimen de sociedad conyugal o unión civil con autorización.  Máximo 30%, si acredita arrendatario/a, comodatario/a, otras condiciones.  % sobre el Total del Proyecto de **Inversión** | **Habilitación de Infraestructura**: Comprende el gasto necesario para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto (taller, oficina, vehículo, casa prefabricada, contenedores u otro), para el funcionamiento del mismo, como por ejemplo: reparación pisos, techumbres, paredes, *radier*, tabiques; ampliaciones/obras menores[[22]](#footnote-32); pintura del local; instalación o regularización de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas de propiedad que se tenga para funcionamiento del proyecto; sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo, aislación de cañerías y/o techumbres, y otros similares. Si el proyecto requiere de la adquisición de estructuras (casas prefabricadas, invernaderos, contenedores u otros similares) para llevar a cabo su habilitación, la compra de dicha estructura deberá ser incorporada presupuestariamente al sub ítem de Activos Fijos. Se excluyen en este sentido, espacios físicos (propiedades, bienes raíces) y vehículos.  Dentro de este sub ítem se incluye el gasto asociado a la habilitación del espacio físico, previamente existente al proyecto, que facilite la obtención de Resolución Sanitaria, tales como, por ejemplo: malla mosquitera, cubrimiento de línea de gas, doble puerta, y otros similares. Gastos para habilitar el espacio físico, previo al proyecto, para el funcionamiento de iniciativas de economía circular, por ejemplo, para el reacondicionamiento y/o la reutilización de recursos que anteriormente eran descartados (instalaciones para tratamiento de aguas contaminadas, el compostaje de residuos orgánicos, o reparación de aparatos eléctricos y electrónicos, entre otros).  Solo se podrá financiar el 100% de este ítem si el bien inmueble es de propiedad exclusiva de la beneficiaria o bajo régimen de sociedad conyugal o unión civil, o se encuentre en calidad de usufructuario. En el caso de los vehículos solo se podrá habilitar si es de propiedad exclusiva de la beneficiaria.  En el caso de arrendatarios y en general cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio autorice o ceda el uso al beneficiario, podrá considerarse la habilitación de infraestructura en bienes inmuebles, siempre y cuando lo permita el correspondiente contrato de arrendamiento o documento de autorización de uso por parte del propietario.  En los casos en que el inmueble sea de propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil, el cónyuge y/o conviviente civil no beneficiario deberá hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso del inmueble social, además se debe adjuntar el certificado de matrimonio o de unión civil del beneficiario/a. En los casos en que el inmueble sea patrimonio reservado de la mujer casada bajo régimen de sociedad conyugal, será considerado de su exclusiva propiedad.  Dentro de este sub-ítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor hasta el lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto. Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive. **De acuerdo a lo previsto en Anexo N°5: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.**  Se excluyen de este ítem: los gastos de este sub-ítem presentados con boletas de la beneficiaria, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. **De acuerdo a lo previsto en Anexo N°5: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.** |
| **III. Capital de trabajo**    Este ítem tiene una restricción del 40% sobre el total de inversiones  (Subsidio Sercotec más Aporte Empresarial) | 1. **Nuevas contrataciones:** Comprende el gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos trabajadores asociados al proyecto, contratados con posterioridad a la firma del contrato con el Agente Operador.   Se excluyen: a beneficiarias, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Se excluye todo el personal administrativo, tales como secretarias, contadores, *junior* u otros. **De acuerdo a lo previsto en Anexo N°5: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.**   1. **Nuevos arriendos**: Comprende los gastos en arrendamiento de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), maquinarias, elementos tecnológicos y/o vehículos necesarios para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con el agente operador Sercotec.   Se excluye el arriendo de bienes propios, de uno de los socios, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). **De acuerdo a lo previsto en Anexo N°5: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.**   1. **Materias primas y materiales:** comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final; por ejemplo: harina para la elaboración de pan, madera o barniz para la elaboración de muebles. Materiales: recursos naturales o de origen artificial, que forman parte física de un producto, y que se encuentran involucrados directa o indirectamente en la elaboración del mismo. Comprende los gastos referidos a todos los materiales e insumos asociados a la creación de envases, embalajes y etiquetas eco sustentables, compra de bolsas sustentables. Se incluye insumos para seguridad y prevención sanitaria (Covid 19) tales como: guantes, mascarillas, mica. Para otros insumos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos.   Dentro de este sub-ítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor al lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto. Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Se excluye la compra de bienes propios, de uno de los socios, representantes legales, y su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta el segundo grado inclusive. **De acuerdo a lo previsto en Anexo N°5: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.**   1. **Mercadería:** Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ej. se compran y se venden pantalones. Dentro de este sub-ítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor hasta el lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto. Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Se excluyen la compra de bienes propios, de uno de los socios, representantes, y su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. **De acuerdo a lo previsto en Anexo N°5: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.** |

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PRÁCTICAS ANTISINDICALES

En\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023, doña\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Rut N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, postulante seleccionada a la convocatoria \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del instrumento Emprendimiento Femenino FNDR 2023, Región del Maule, declara bajo juramento que **NO ha sido condenado/a por prácticas antisindicales y/o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores** a la fecha de firma del contrato de la presente convocatoria.

Nombre:

Nombre representante legal:

Firma:

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROBIDAD

….. de …………….….. de 2023.

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023, doña\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cédula de identidad N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria **“Programa de Fortalecimiento al Emprendimiento Femenino FNDR 2023, Región del Maule”**, que:

No tiene contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil ni tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, con el personal del Agente Operador de Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal de la Dirección Regional que interviene en la presente convocatoria.

Asimismo, declara no ejercer un cargo de público de elección popular, ser funcionaria pública que requiere de exclusividad en el ejercicio de sus funciones ni ejercer un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los postulantes o selección de los beneficiarios del Programa Emprendimiento Femenino FNDR 2023.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  | | --- | --- | --- | |  |  |  | |  |  | Nombre  Cédula de Identidad | |  |

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

DE RENDICIÓN DE GASTOS

En\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023, Doña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cédula de identidad Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, participante del proyecto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ declara que:

* El gasto a rendir en el ítem de Asistencia técnica y asesoría en gestión **NO** corresponderá a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales ni tampoco de los respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos, entre otros).
* El gasto a rendir en el ítem de Capacitación **NO** corresponderá a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos, entre otros).
* El gasto a rendir en el ítem de Acciones de Marketing **NO** corresponderá a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos, entre otros).
* El gasto a rendir en ítem de Gastos de formalización **NO** corresponderá a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos entre otros).
* El gasto a rendir en ítem de Activos **NO** corresponderá a mis propios bienes, de socios, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos entre otros).
* El gasto a rendir asociado al servicio de flete en sub ítem Habilitación de infraestructura **NO** corresponderá al pago a alguno de los socios, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos entre otros).
* El gasto a rendir en ítem de habilitación de infraestructura **NO** corresponderá a mis propios bienes, de socios, de representantes legales, ni de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos, entre otros).
* El gasto a rendir en ítem Nuevas contrataciones **NO** corresponderá a mi propia remuneración, ni de mis socios, representantes legales, ni de mi respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos, entre otros).
* El gasto a rendir en el ítem Nuevos arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con SERCOTEC, **NO** corresponderá al arrendamiento de bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos, entre otros).
* El gasto a rendir en el ítem materias primas, materiales y mercadería, **NO** corresponderá a bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos, entre otros).
* El gasto a rendir asociado al servicio de flete en el sub ítem Ferias, exposiciones, eventos **NO** corresponderá al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos, entre otros).
* El gasto a rendir asociado al servicio de flete en el sub ítem Promoción, publicidad y difusión **NO** corresponderá al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos, entre otros).
* El gasto a rendir asociado al servicio de flete en el sub ítem Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías **NO** corresponderá al pago de alguno de los socios/as, representantes o su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos, entre otros).
* El gasto a rendir asociado al servicio de flete en el sub ítem de Materias Primas y Materiales **NO** corresponderá al pago de alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos, entre otros).
* El gasto a rendir asociado al servicio de flete en el sub ítem de Mercadería **NO** corresponderá al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos, entre otros).

Da fe con su firma;

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
|  |  | **Nombre y Firma RUT** |

ANEXO N° 6:CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO FNDR 2023

REGIÓN DEL MAULE.

**Para efectos del registro electrónico de la Evaluación Técnica: La postulante que renuncia y/o no presenta/adjunta los documentos definidos por Sercotec para esta etapa y/o no cumple con las condiciones señaladas en Bases de Convocatoria tendrá Nota 0, y quedará fuera del proceso de la convocatoria.**

**i). Formulario Modelo de Proyecto de Negocio (60%)**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nº | Criterio Modelo CANVAS | Pregunta  Formulario | Criterio de  evaluación | Rúbrica | Nota | Ponderación Criterio |
| 1 | Clientes | ¿Quiénes son los principales clientes? ¿A qué tipo de clientes apunta nuestro negocio?  *Tipo: armar grupos de clientes de acuerdo a sus características. Tipos de clientes, con una identificación clara, a los cuales quiere llegar nuestro negocio.* | Descripción del o los tipos de clientes al cual está dirigido su producto/servicio.  *Describir: implica nombrar y explicar detalladamente el/los elemento/s solicitados.* | La postulante describe las características de al menos 2 tipos de clientes a los cuales enfocará su producto/servicio. | 7 | 12% |
| La postulante describe las características de al menos 1 tipo de cliente al cual enfocará su producto/servicio. | 6 |
| La postulante solo menciona al cliente o los clientes al cual enfocará su producto/servicio, sin describir las características de los mismos. | 4 |
| La postulante no menciona ni describe tipos de clientes a los cuales enfocará su producto/servicio. | 1 |
| 2 | Elemento diferenciador | ¿Por qué los clientes deberían preferirme por sobre los demás?  ¿Por qué los clientes deberían preferir mi producto/servicio por sobre los demás?  *Elemento diferenciador: Elemento que ayuda a elegir un producto o servicio por sobre otro de similares características.* | Describe por cada tipo de clientes, cuál es el elemento diferenciador por el cual deberían elegir el producto/servicio.  *Describir: implica nombrar y explicar detalladamente el/los elemento/s solicitados.* | La postulante describe su elemento diferenciador para todos los tipos de clientes identificados. | 7 | 14% |
| La postulante describe su elemento diferenciador solo para algunos de los tipos de clientes identificados. | 5 |
| La postulante solo menciona su elemento diferenciador y/o lo describe sin mencionar a qué tipo de cliente pertenece. | 3 |
| La postulante no menciona ni describe el elemento diferenciador de su proyecto de negocio. | 1 |
| 3 | Medios de distribución/atención | ¿A través de qué medios realizo las ventas a mis clientes? ¿Cuáles son los medios, para dar a conocer mi producto/servicio, que prefieren mi/s tipo/s de clientes? ¿Cuáles son los medios con los que obtendría mayor venta en mi modelo de negocio? | Describe los medios necesarios para llegar a los clientes y dar conocer el producto/servicio, posibilitando la compra. Además comentar por qué esos medios son los más adecuados (financiera y operacionalmente) respecto a cada tipo de clientes. | La postulante describe medios de distribución para todos los tipos de cliente identificados, justificando el por qué lo utilizará. | 7 | 7% |
| La postulante describe medios de distribución solo para algunos de los tipos de cliente identificados, justificando el por qué lo utilizará. | 5 |
| La postulante solo menciona o describe medios de distribución, sin mencionar a qué tipo de cliente pertenecen y/o por qué se utilizarán. | 3 |
| La postulante no menciona ni describe medios de distribución, ni tampoco hace referencia a qué tipo de cliente pertenecen. | 1 |
| 4 | Relación con los clientes | ¿Qué relación tiene o espera tener con cada tipo de cliente descrito? ¿Alguno de los medios por los cuales busca relacionarse con el cliente, tiene algún costo asociado? | De acuerdo a los tipos de clientes indicados, establecer cuál o cuáles serán los tipos de relación por cada uno de ellos. La relación con los clientes apunta a fidelizar su compra. | La postulante describe y justifica la relación para todos los tipos de cliente identificados. | 7 | 7% |
| La postulante describe y justifica la relación solo para algunos de los tipos de cliente identificados. | 5 |
| La postulante solo menciona o describe la relación con el cliente, sin mencionar a qué tipo pertenece y/o cuál es su justificación. | 3 |
| La postulante no menciona ni describe la relación con el cliente en ningún tipo (de cliente) descrito. | 1 |
| 5 | Ingresos | ¿Por cuál tipo de producto/servicio estarían dispuestos a pagar más nuestros clientes? ¿Por cuál tipo de producto/servicio pagan actualmente los clientes? ¿Qué tipo de medio de pago prefieren utilizar mis clientes? | Describe qué ingresos recibirá el negocio y a través de qué medios. | La postulante describe cada uno de los ingresos de su negocio y a través de qué medios de pago los percibirá. | 7 | 7% |
| La postulante describe los ingresos de su negocio, sin mencionar través de qué medios de pago los percibirá. | 5 |
| La postulante no describe los ingresos de su negocio y/o solo menciona medios de pago. | 3 |
| La postulante no describe qué ingresos ni tampoco a través de qué medios los percibirá. | 1 |
| 6 | Elementos clave | ¿Qué elementos se debe adquirir para generar mi producto/servicio y entregue a los diferentes tipos de clientes? | Descripción de los elementos clave necesarios para que el producto/servicio se genere y se entregue a los clientes. | La postulante describe al menos 2 elementos clave, necesarios para que su producto/servicio llegue a sus clientes. | 7 | 7% |
| La postulante describe al menos 1 elemento clave, necesario para que su producto/servicio llegue a sus clientes. | 5 |
| La postulante no describe elementos claves, necesarios para que su producto/servicio llegue a sus clientes. | 1 |
| 7 | Acciones/  actividades clave | ¿Qué acciones se deben realizar para que mi producto/servicio se entregue a los diferentes tipos de clientes? | Descripción de las acciones clave necesarias para que el producto/servicio se entregue a los clientes. | La postulante describe al menos 2 acciones clave, necesarias para que su producto/servicio llegue a sus clientes. | 7 | 7% |
| La postulante describe al menos 1 acción clave, necesarias para que su producto/servicio llegue a sus clientes. | 5 |
| La postulante no describe acciones clave, necesarias para que su producto/servicio llegue a sus clientes. | 1 |
| 8 | Costos | ¿Cuáles son los costos (fijos y variables) para el funcionamiento de los elementos y acciones clave definidos? | Definir cuáles son los costos fijos y variables asociados a los elementos y acciones claves de su negocio. | La postulante describe la estructura de costos de su proyecto de negocio, identificando costos fijos y costos variables de cada elemento y acción clave identificados previamente. | 7 | 7% |
| La postulante describe la estructura de costos de su proyecto de negocio, identificando costos fijos y costos variables, sin asociarlos necesariamente a a cada elemento o acción clave identificada previamente. | 5 |
| La postulante describe la estructura de costos sin separar entre costos fijos y variables y/o no los asocia a elementos ni acciones claves. | 3 |
| La postulante no es capaz de describir la estructura de costos de su proyecto de negocio. | 1 |
| 9 | Alianzas clave | ¿Cuáles son las alianzas realizadas o a realizar para mejorar la satisfacción de mis clientes? | Definir cuáles son las actuales o futuras alianzas clave (redes de trabajo) que mi negocio debe tener para satisfacer de mejor forma a mis clientes. | La postulante describe a lo menos 2 alianzas clave que pueden mejorar la satisfacción de sus actuales y/o potenciales clientes. | 7 | 4% |
| La postulante describe a lo menos 1 alianza clave que pueda mejorar la satisfacción de sus actuales y/o potenciales clientes. | 5 |
| La postulante no describe alianzas clave destinadas a mejorar la satisfacción de los clientes. | 1 |
| 10 | Sustentabilidad | ¿Qué acciones puedo implementar en mi negocio, desde el punto de vista de la eficiencia energética, energías renovables y economía circular? de manera de hacer mi producto o servicio más sustentable.  ¿Tenía ya incorporada alguna de esta acciones en el proceso de mi producto o servicio? | Establecer las acciones de eficiencia energéticas, energías renovables y de economía circular involucradas en el proceso productivo de mi producto/servicio. | El proyecto de negocio presentado es del tipo sustentable (**ver Anexo N°8**) o incorpora en la cadena de desarrollo del producto o servicio, acciones de eficiencia energética y/o de energías renovables y de economía circular. | 7 | 8% |
| El proyecto de negocio presentado, indistinta su naturaleza, incorpora en la cadena de desarrollo del producto o servicio, al menos 1 (una) acción de eficiencia energética o de energías renovables o de economía circular. | 4 |
| El proyecto de negocio presentado no incorpora en la cadena de desarrollo del producto o servicio, alguna acción de eficiencia energética y/o de energías renovables o de economía circular, ni tampoco integra en su quehacer actividades que aporten a la sustentabilidad. | 1 |
| 11 | Coherencia Global del Proyecto de Negocio | En este ítem se evaluará la coherencia general del Proyecto de Negocio en el formulario de postulación (Canvas), sobre la base de la información incorporada en los correspondientes criterios. | Coherencia en el formulario (Canvas), respecto a los clientes y elemento diferenciador determinados y cómo se refleja los mismos en los demás criterios del modelo. | Se puede observar un **alto** nivel de coherencia en el proyecto de negocio formulado, desde el punto de vista del/los tipo/s de clientes descrito/s y elemento diferenciador, lo cual se refleja también en los demás criterios de evaluación. | 7 | 20% |
| Se puede observar un **alto** nivel de coherencia en el proyecto de negocio formulado, desde el punto de vista del/los tipo/s de clientes descrito/s y elemento diferenciador, no obstante, éste no se ve claramente reflejado en alguno de los demás criterios de evaluación. | 5 |
| Se puede observar un nivel de coherencia en el proyecto de negocio formulado, desde el punto de vista del/los tipo/s de clientes descrito/s y elemento diferenciador, no obstante, éste no se ve reflejado en los demás criterios de evaluación. | 4 |
| Se puede observar un **bajo** nivel de coherencia en el proyecto de negocio formulado, desde el punto de vista del/los tipo/s de clientes descrito/s y elemento diferenciador, lo que se ve reflejado también en los demás criterios de evaluación. | 3 |
| **No existe** coherencia en el proyecto de negocio formulado, desde el punto de vista del/los tipo/s de clientes descritos y elemento diferenciador, ni tampoco entre éstos y los demás criterios de evaluación. | 1 |

**ii). Video de Presentación, Pitch (40%)**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| N° | Criterio | Rúbrica | Nota | Ponderación Criterio |
| 1 | Presentación de la  emprendedora | La emprendedora se presenta, mencionando tanto su nombre, como el emprendimiento que representa y su respectivo cargo en él. | 7 | 15% |
| La emprendedora se presenta por su nombre, pero no hace mención al emprendimiento que representa, ni el cargo que tiene en éste. | 5 |
| La emprendedora no hace mención a su nombre, solo al emprendimiento que representa. | 3 |
| La emprendedora no se presenta ni hace mención a su emprendimiento. | 1 |
| 2 | Descripción de la problemática de Negocio a resolver y potenciales clientes  *Problemática de negocio: se refiere a una necesidad colectiva a resolver, y no a la necesidad de carácter personal del/la postulante.* | La emprendedora describe el problema de negocio que resuelve con su proyecto y a qué clientes está dirigido. Se apoya además en estadísticas. | 7 | 30% |
| La emprendedora describe el problema de negocio que resuelve con su proyecto y a qué clientes está dirigido, pero no se apoya en estadísticas. | 5 |
| La emprendedora solo describe el problema, sin identificar a quién está dirigido; o solo hace mención a potenciales clientes. | 3 |
| La emprendedora no describe el problema de negocio ni a qué clientes está dirigido. | 1 |
| 3 | Descripción de la solución, oferta de valor y elementos que diferencian  *Elemento diferenciador u Oferta de Valor: Elemento que ayuda a elegir un producto o servicio por sobre otro de similares características.* | La emprendedora describe la solución propuesta a la problemática de negocio, mencionando elementos diferenciadores de su oferta de valor. | 7 | 40% |
| La emprendedora describe la solución propuesta a la problemática de negocio, sin mencionar elementos diferenciadores de su oferta de valor. | 5 |
| La emprendedora solo describe su oferta de valor, sin hablar de la solución a la cual está dirigida. | 3 |
| La emprendedora no describe solución ni oferta de valor. | 1 |
| 4 | Evaluación Global del Video Pitch | En este ítem se evaluará la claridad en el relato, la efectividad en el uso del tiempo asignado, la coherencia con el formulario (Canvas), la convicción del/la emprendedor/a, así como elementos innovadores de la presentación, como mostrar su/s producto/s o servicio/s, que se apoyen de material didáctico, que busquen formas diferentes de presentarse haciendo más atractivo (enganche) el discurso, etc. El puntaje será entregado por el evaluador en función a lo visto en el video, considerando una escala del 1 al 7. | Nota del 1 al 7 | 15% |

ANEXO N° 7:Criterios de Evaluación del Comité de Evaluación Regional

Para efectuar la evaluación final, el Comité de Evaluación Regional (CER) analiza los proyectos de negocio que llegaron a esta etapa. Esto debe hacerse considerando los recursos disponibles en la Dirección Regional para la presente convocatoria, en base a los cuales se deberá establecer una lista final de postulantes seleccionados/as y una lista de espera, además de los siguientes antecedentes y criterios:

* 1. **Potencial del Proyecto de Negocio**, considerando principalmente las fortalezas y debilidades del modelo de negocio descrito en

el Formulario de Postulación, la pertinencia de las Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones, y recomendaciones por parte del Agente Operador Sercotec.

* 1. **Fundamentación de la Oportunidad de Negocio**, en consideración al nivel de conocimiento y apropiación del proyecto por parte del/la emprendedor/a postulante.
  2. **Coherencia del Proyecto de Negocio**, en relación al rubro económico que apunta y las actividades estimadas para el desarrollo del potencial proyecto.
  3. **Equidad Territorial**, en consideración a las políticas públicas de promover la igualdad de oportunidades y reducción de brechas de carácter territorial, se privilegia con mayor puntación a iniciativas provenientes de comunas de menor densidad demográfica de la Región, se definen 3 grupos[[23]](#footnote-33) de acuerdo al criterio de densidad de habitantes por comuna[[24]](#footnote-34), considerando los siguientes parámetros:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Grupos** | **Rango de Habitantes por Comuna** | **Nota** |
| 1° Grupo (Menor Densidad Poblacional) | (X ≤ 40.000) | 7 |
| 2° Grupo (Densidad Poblacional Media) | (40.000 > X ≤ 50.000) | 5 |
| 3° Grupo (Mayor Densidad Poblacional) | (X > 50.000) | **3** |

* 1. **Existencia de un Emprendimiento Previo,** sienta un precedente como emprendedora o empresaria y genera una mayor certidumbre en cuanto a viabilidad y continuidad en el tiempo de la empresa.
  2. **Sello “40 horas**” entregado por el Ministerio del Trabajo.

**Para efectos del registro electrónico de la Evaluación del Comité de Evaluación Regional: el/la postulante que renuncia y/o no se presenta a la actividad en el lugar y/o forma definido por la Dirección Regional de Sercotec y/o no cumple con las condiciones señaladas en Bases de Convocatoria tendrá Nota 0, y quedará fuera del proceso de la convocatoria.**

Esta evaluación se lleva a cabo en base al siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Criterio** | **Descripción** | **Nota** | **Medio** | **Ponderación** |
| 1. Potencial del Proyecto de Negocio | **Alta proyección:**  - El proyecto presenta fortalezas muy superiores a sus debilidades según su modelo de negocio, especialmente en términos de las acciones de gestión empresarial y las inversiones estimadas.  - Lo evaluado por el agente operador de Sercotec permite prever una elevada probabilidad de éxito en la implementación del potencial proyecto.  - No se aprecian impedimentos para el éxito del proyecto dada su naturaleza y/o localización geográfica. | 7 | Proyecto postulado y enviado, presentación realizada por el/la emprendedor/a y otros antecedentes atingentes al potencial negocio. | **25%** |
| **Buena proyección:**  - El proyecto presenta fortalezas superiores a sus debilidades según su modelo de negocio, especialmente en términos de las acciones de gestión empresarial y las inversiones estimadas.  - Lo evaluado por el agente operador de Sercotec permite prever una alta probabilidad de éxito en la implementación del potencial proyecto.  - No se aprecian impedimentos significativos para el éxito del proyecto dada su naturaleza y/o localización geográfica. | 6 |
| **Mediana proyección:**  - El proyecto presenta fortalezas levemente superiores a sus debilidades según su modelo de negocio, especialmente en términos de las acciones de gestión empresarial y las inversiones estimadas.  - Lo evaluado por el agente operador de Sercotec permite prever cierta probabilidad de éxito en la implementación del potencial proyecto.  - No se aprecian impedimentos significativos para el éxito del proyecto dada su naturaleza y/o localización geográfica. | 5 |
| **Escasa proyección:**  - El proyecto presenta debilidades levemente superiores a sus fortalezas según su modelo de negocio, especialmente en términos de las acciones de gestión empresarial y las inversiones estimadas.  - Lo evaluado por el Agente operador de Sercotec permite prever una leve probabilidad de éxito en la implementación del potencial proyecto.  - Se aprecia un posible impedimento significativo para el éxito del proyecto dada su naturaleza y/o localización geográfica. | 4 |
| **Nula proyección:**  - El proyecto presenta debilidades superiores a sus fortalezas según el modelo de negocio, especialmente en términos de las acciones de gestión empresarial y las inversiones estimadas.  - Lo evaluado por el agente operador de Sercotec no permite prever alguna probabilidad de éxito en la implementación del potencial proyecto.  - Además se aprecian impedimentos significativos para el éxito del proyecto dada su naturaleza y/o localización geográfica. | 2 |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Criterio** | **Descripción** | **Nota** | **Medio** | **Ponderación** |
| 2. Fundamentación de la Oportunidad de Negocio | - Existe un elevado conocimiento del rubro del negocio y de su mercado (proveedores, evidencia potenciales clientes y/o estima cantidad de clientes) por parte de el/la postulante y/o logra transmitir de manera destacada los alcances y resultados de su proyecto de negocio, realizando una excelente justificación respecto al futuro Plan de Trabajo a formular.  - Se visualiza una apropiación técnica, financiera y normativa del potencial proyecto por parte del/la postulante. | 7 | Proyecto postulado y enviado, presentación realizada por la emprendedora y otros antecedentes atingentes al potencial negocio. | **20%** |
| - Existe un buen conocimiento del rubro del negocio y de su mercado (proveedores, evidencia potenciales clientes y/o estima cantidad de clientes) por parte de el/la postulante y/o logra transmitir con claridad los alcances y resultados de su proyecto de negocio, realizando una justificación satisfactoria respecto al futuro Plan de Trabajo a formular.  - Se visualiza de manera poco clara la apropiación técnica, financiera o normativa del potencial proyecto por parte del/la postulante. | 6 |
| - Existe un conocimiento regular del rubro del negocio y de su mercado (proveedores, evidencia potenciales clientes y/o estima cantidad de clientes) por parte de el/la postulante y/o logra transmitir con cierta dificultad los alcances y resultados de su proyecto de negocio, realizando una justificación suficiente respecto al futuro Plan de Trabajo a formular.  - Se visualiza una baja apropiación del potencial proyecto por parte del/la postulante en dos de los tres ámbitos (técnico, financiero y normativo). | 5 |
| - Existe un escaso conocimiento del rubro del negocio y de su mercado (proveedores, evidencia potenciales clientes y/o estima cantidad de clientes) por parte de el/la postulante y/o logra transmitir con dificultad los alcances y resultados de su proyecto de negocio, realizando una justificación deficiente respecto al futuro Plan de Trabajo a formular.  - La apropiación del potencial proyecto por parte del/la postulante, es difusa (dubitativa) en los tres ámbitos (técnico, financiero y normativo). | 4 |
| - Existe nulo conocimiento del rubro del negocio y de su mercado (proveedores, evidencia potenciales clientes y/o estima cantidad de clientes) por parte de el/la postulante y/o no logra transmitir con claridad los alcances y resultados de su proyecto de negocio, no realizando en la práctica una justificación respecto al futuro Plan de Trabajo a formular.  - No existe apropiación del potencial proyecto. | 2 |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Criterio** | **Descripción del criterio** | **Nota** | **Medio** | **Ponderación** |
| 3. Coherencia del Proyecto de Negocio | - Se puede observar un alto nivel de coherencia entre el rubro económico que apunta el proyecto de Negocio, con las inversiones y acciones de gestión empresarial estimadas para el potencial proyecto.. | 7 | Proyecto postulado y enviado, presentación realizada por el/la emprendedor/a y otros antecedentes atingentes al potencial negocio. | **20%** |
| - Se puede observar una coherencia parcial entre el rubro económico que apunta el proyecto de Negocio, con las inversiones y acciones de gestión empresarial estimadas para el potencial proyecto. | 5 |
| - Se puede observar una baja coherencia entre el rubro económico que apunta el proyecto de Negocio, con las inversiones y acciones de gestión empresarial estimadas para el potencial proyecto. | 4 |
| - Se puede observar una muy baja o nula coherencia entre el rubro económico que apunta el proyecto de Negocio, con las inversiones y acciones de gestión empresarial estimadas para el potencial proyecto.. | 2 |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Criterio** | **Descripción del criterio** | **Nota** | **Medio** | **Ponderación** |
| 4.Equidad Territorial | Pertenece a las comunas de: Longavi, Teno, Colbun, Retiro, Sagrada Familia, Yerbas Buenas, Villa Alegre, Romeral, Rio Claro, Rauco, Hualañé, Curepto, San Rafael, Chanco, Pelarco, Pencahue, Pelluhue, Licantén, Vichuquén, Empedrado. | 7 | Ficha Única de Postulación, declarada al inicio del proceso de postulación. | **10%** |
| Pertenece a las comunas de: Maule, Constitución, Molina, San Javier, San Clemente, Parral, Cauquenes. | 5 |
| Pertenece a las comunas de: Talca, Curicó, Linares | 3 |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Criterio** | **Descripción** | **Nota** | **Medio** | **Ponderación** |
| 5. Existencia de un Emprendimiento Previo “Experiencia como Emprendedora”. | La Emprendedora cuenta con emprendimiento informal/formal previo relacionado con su proyecto. | 7 | Evaluación Técnica. | **20%** |
| La Emprendedora no cuenta con emprendimiento informal previo relacionado con su proyecto. | 3 |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Criterio** | **Descripción** | **Nota** | **Medio** | **Ponderación** |
| 6. Sello “40 horas” entregado por el Ministerio del Trabajo | Empresa cuenta con Sello 40 horas entregado por el Ministerio del Trabajo. | 7 | Evaluación Técnica. | **5%** |
| Empresa NO cuenta con Sello 40 horas entregado por el Ministerio del Trabajo. | 1 |

ANEXO N° 8: GUIA DE PROYECTOS CON ENFOQUE SUSTENTABLE

Criterio Formulario Proyecto de Negocio: Sustentabilidad

**¿Qué significa crear proyectos sustentables?**

Crear un proyecto sustentable en el marco de los instrumentos de fomento de Sercotec significa generar un plan de trabajo, donde el negocio, proyecto y/o las actividades que lo componen puedan orientarse paulatinamente hacia la sustentabilidad, ya sea; generando una nueva área de negocio, realizando la migración de un servicio, ajustando un producto hacia uno más sustentable, ejecutando actividades sustentables, comprando activos eficientes, implementando sistemas de generación con energías renovables que abastezcan total o parcialmente su demanda o la creación de guías de acciones y mejores prácticas con foco en la sustentabilidad. Lo anterior, siempre diseñando un enfoque hacia los ámbitos de; Eficiencia Energética, Energías Renovables y/o Economía Circular. Si deseas buscar mayor profundidad o entendimiento sobre lo que la sustentabilidad es, te invitamos mirar este video:

<https://capacitacion.sercotec.cl/portal/content/capsula-sustentabilidad>

**¿Cómo puedo migrar a la sustentabilidad?**

Para implementar la sustentabilidad en tu negocio, existen grandes y pequeñas acciones que puedes realizar; el primer paso que te recomendamos es identificar estas medidas y evaluar si generan un beneficio en tu negocio, para luego generar un plan de trabajo y de esta forma comenzar a implementarlas gradualmente en el tiempo. Existe un gran abanico de posibilidades de acciones sustentables a realizar según el rubro en el cual se inserte el negocio, sin embargo, en el siguiente listado podrás encontrar ideas generales de qué podrías realizar. Como consejo has una lluvia de ideas e identifica los aspectos más importantes para tu negocio.

1. **EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES**

**¿Qué puedo hacer en mi negocio?**

* 1. Realización de acciones para disminuir costos energéticos, por ejemplo; cambio de letreros luminosos por opciones eficientes, recambio de luminarias a eficientes, habilitación y mejora de envolvente térmica, mejoras en climatización (calefacción y enfriamiento), entre otras.
  2. Realización de acciones para la implementación de componentes que mejoren la eficiencia energética en las instalaciones como lo es la implementación de **domótica[[25]](#footnote-35)**, migrando a un “negocio inteligente” ejemplos de ello son: automatizar la calefacción, la iluminación el sistema eléctrico, las persianas, los artefactos eléctricos, el sistema de alarma, entre otros.
  3. Realizar acciones de Eficiencia energética en el uso de maquinaria y equipamiento, por ejemplo; la compra de hornos eficientes, vitrinas eficientes, sistemas de aire acondicionado, sistemas de refrigeración, vehículos, lavadoras o secadoras de ropa, televisores, pantallas o artículos de oficina, calefones, entre otros.
  4. Asesoría para la realización de auditorías o **inventario energético[[26]](#footnote-36)** de tu negocio con el fin de poder identificar y cuantificar el potencial de ahorro de energía en las instalaciones y equipamiento energético y evaluar las alternativas de mejora viables, técnica y económicamente.
  5. Asesoría para identificar maneras de cómo migrar a que tu negocio utilice energía y combustibles menos contaminantes.
  6. Asesoría y capacitación para efectuar de forma informada la comprar de equipamiento eficiente para mi negocio.
  7. Asesoría para identificar cual o cuales metodologías de generación de energía renovable es la más adecuada para mi negocio y como poder implementarla.
  8. Asesoría para la creación de guías y/o capacitaciones en temáticas de: Conducción eficiente, disminución de gastos energéticos en tu negocio, eficiencia energética y el uso de energías renovables en los procesos productivos.

1. **ECONOMÍA CIRCULAR**

**¿Qué puedo hacer en mi negocio?**

* 1. Articulación de un proyecto de negocio que involucre directamente la recolección y reciclaje de materiales para su reutilización directa o su reproceso, como la recolección de vidrios, textiles, metales, madera, u otros elementos.
  2. Actividades que migren hace un modelo de gestión de sus residuos, ya sea implementación de compostaje, reducción, reutilización, reciclaje y/o valorización de residuos sólidos o líquidos.
  3. Actividades relacionadas con la reducción de residuos, ya sea por una baja en las mermas, valorización de residuos y/o transformación de un residuo en una nueva materia prima o subproducto.
  4. Estudio de gastos operativos (optimización de logística, envases y embalajes, limpieza, gestión de residuos, negociación de precios de insumos, entre otros).
  5. Realización de convenios y/o alianzas con otros empresarios para trabajar en conjunto en la gestión de residuos de sus procesos, productos y/o actividades relacionadas. Integrando siempre a la cadena el trabajo con proveedores sustentables.
  6. Generación de envases y embalajes sustentables y/o eco-etiquetado.
  7. Implementación de acciones para venta de productos a granel a través de envases reutilizables.
  8. Diseño e implementación de servicios de reparación o arriendo de productos.
  9. Creación de guías y/o capacitaciones en:
* Estudio de generación interna y externa de residuos en mi negocio y como poder gestionarlos eficientemente en la cadena de utilización.
* Innovación y nuevas líneas de trabajo en base a la gestión de residuos.
* Identificación y categorización de proveedores según buenas prácticas ambientales.
* Cómo implementar compostaje y reciclaje en mi negocio desde la caracterización de residuos.

1. **USO EFICIENTE DEL AGUA**

**¿Qué puedo hacer en mi negocio?**

* 1. Compra e implementación de equipamiento eficiente para reducción de uso del recurso hídrico.
  2. Automatización de un sistema de riego o humidificación de ambientes para el beneficio de la producción agrícola u otros rubros donde es relevante.
  3. Sistemas de recolección de aguas lluvia o cosecha de agua desde el ambiente, u otro sistema de recuperación de agua.
  4. Sistema de reutilización y/o tratamiento de aguas grises.
  5. Creación de guías y/o capacitaciones en:
* Diseño de sistema de gestión hídrica, con la finalidad de un manejo óptimo del recurso y maximización de recursos económicos.
* Detección de oportunidades para la implementación de medidas para un mejor uso del recurso hídrico.















































































Medición de huella hídrica en la producción de bienes y/o servicios.

1. CER: Comité de Evaluación Regional, es una instancia colegiada que se constituye, para realizar las evaluaciones técnicas y financieras de los proyectos, para su aprobación y asignación de recursos. [↑](#footnote-ref-1)
2. Subsidio no aplica para el financiamiento de IVA u otros impuestos. El pago de los impuestos de todo el proyecto es de cargo de los beneficiarios/as. [↑](#footnote-ref-2)
3. Se validarán o aceptarán también como verificadores de domicilio, cuentas de servicios básicos y documentos emitidos por el Servicio de Impuestos Internos SII. [↑](#footnote-ref-3)
4. Los plazos consideran hora continental del territorio nacional de la Región del Maule. [↑](#footnote-ref-4)
5. Formulario: (Test de Caracterización del Emprendimiento) + (Formulario Modelo de Negocios) + (Video Pitch) + (Estructura de Costos). [↑](#footnote-ref-10)
6. Véase <http://recursos.sercotec.cl/manual/sps/guia/index.html>. [↑](#footnote-ref-11)
7. Solo de manera extraordinaria, y debidamente justificada por la Dirección Regional, el Gerente de Programas podrá autorizar que la presentación de uno o más postulantes sea realizada por el Agente Operador.  [↑](#footnote-ref-12)
8. Esta condición se verificara a la fecha de cierre de las postulaciones. [↑](#footnote-ref-14)
9. Orden de Prelación: Procedimiento bajo el cual se selecciona a la postulante que sigue en orden de puntaje a la último previamente seleccionada en el ranking y que no puede acceder al beneficio. [↑](#footnote-ref-15)
10. En el caso de ser arrendataria, el contrato de arrendamiento no puede prohibir la habilitación de infraestructura. [↑](#footnote-ref-16)
11. [↑](#footnote-ref-17)
12. No será días hábiles administrativos el sábado, domingo y festivos. [↑](#footnote-ref-18)
13. El plazo solicitado por el Agente Operador, está destinado a la entrega de información que aclare y/o corrija verificadores ya enviados por el emprendedora dentro del plazo correspondiente (por ejemplo: declaraciones juradas cuya firma se encuentre ilegible por mala calidad de la resolución del documento, por ser fotografía, copia o escaneado). La situación comentada no permite la entrega de verificadores pendientes de otros requisitos, fuera de plazo. [↑](#footnote-ref-19)
14. En el caso de considerarse en el Plan de Trabajo gastos en Habilitación de Infraestructura, ya sea que estos se realicen por compra asistida o por reembolso, solo se procederá a su rendición y/o pago a la empresa beneficiaria, cuando ésta se encuentre terminada de acuerdo a lo formulado y aprobado. [↑](#footnote-ref-20)
15. Si luego de ejecutar completamente la estructura de financiamiento aprobada, quedan saldos de presupuesto. [↑](#footnote-ref-21)
16. Representante legal de la persona jurídica o en su caso la emprendedora, persona natural seleccionada. [↑](#footnote-ref-22)
17. No serán días hábiles administrativos el sábado, domingo y festivos. [↑](#footnote-ref-23)
18. En el caso de reemplazo y/o adquisición de bienes que contribuyan a la eficiencia energética de las empresas o al autoconsumo energético. [↑](#footnote-ref-24)
19. Los datos personales de la postulante y beneficiaria de esta convocatoria serán transferidos al Servicio de Impuestos Internos (SII) para acreditar los requisitos de las presentes bases y para el ejercicio de las competencias de Sercotec y SII. [↑](#footnote-ref-25)
20. **Gestión Energética**: conjunto de acciones que permite la optimización de la energía que se utiliza para producir un bien o servicio, sin afectar la calidad de los productos, el confort de las usuarias ni la seguridad de personas y bienes. Para más información visite la página de la Agencia de Sostenibilidad Energética, <https://www.agenciase.org/> [↑](#footnote-ref-30)
21. **Economía Circular**: modelo de desarrollo productivo en que la actividad económica se concibe como actividad reparadora y regenerativa. Se busca que los materiales que entran en el proceso productivo – ya sean materiales técnicos, como los plásticos, o biológicos, como la madera – se mantengan en este por el mayor tiempo posible o incluso de forma indefinida. Es un ciclo continuo de desarrollo positivo que conserva y mejora el capital natural, optimiza el uso de los recursos y minimiza los riesgos sistémicos al gestionar una cantidad finita de existencias y unos flujos renovables.

    Para información véase <https://youtu.be/RstFV_n6wRg> [↑](#footnote-ref-31)
22. Se entenderá como obra menor, aquellas ampliaciones con una superficie máxima hasta 100 m2 que se ejecuten por una sola vez o en forma sucesiva en el tiempo. [↑](#footnote-ref-32)
23. La distribución de los grupos por densidad poblacional es la siguiente: 1° Grupo: Longavi-Teno-Colbun-Retiro-Sagrada Familia-Yerbas Buenas-Villa Alegre-Romeral-Río Claro-Rauco-Hualañé-Curepto-San Rafael-Chanco-Pelarco-Pencahue-Pelluhue-Licantén-Vichuquén-Empedrado. 2° Grupo: Maule-Constitución-Molina-San Javier-San Clemente-Parral-Cauquenes. 3° Grupo: Talca-Curicó-Linares. [↑](#footnote-ref-33)
24. Fuente: INE Censo poblacional año 2017 [↑](#footnote-ref-34)
25. Domótica: es el conjunto de tecnologías aplicadas al control y la automatización inteligente de un negocio o vivienda, que permite una gestión eficiente del uso de la energía, aporta seguridad y confort, además de comunicación entre el usuario y el sistema conectando los equipos a través de un centro de control (celular, Tablet, computador). [↑](#footnote-ref-35)
26. Inventario energético: consiste en la identificación y medición desglosada de los principales elementos consumidores de energía en el negocio, por ejemplo, en las áreas de; alumbrado, calefacción, aire acondicionado, producción de agua caliente sanitaria (ACS), y otros consumos eléctricos. El inventario incluye aspectos técnicos como condiciones de funcionamiento, horarios, tipo de equipos, cantidad, consumos energéticos, tarifas eléctricas, entre otros. [↑](#footnote-ref-36)